

Consejo Directivo
Acta núm. 001/2022 de la primera sesión ordinaria
celebrada el 28 de febrero del año 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las doce horas del mediodía (12:00 m.), a través de la herramienta *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, en representación de los jueces y juezas presidentes de cortes de apelación; el magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, juez del Juzgado de la Instrucción de Espaillat, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la Escuela; acompañados por el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de secretario de este Consejo, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana e integrante de este Consejo Directivo, no se presentó a esta sesión ordinaria, a pesar de haber sido debidamente convocado.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo Directivo.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con el mencionado Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, según las disposiciones de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar, las actas de las sesiones y el quorum para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que el *quorum* estaba constituido válidamente para conocer de la sesión ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I del artículo 11, relativo a las sesiones del Consejo Directivo, del Reglamento núm. 1221 antes indicado, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida, a saber:

Agenda:

1. Aprobación puntos de agenda.

2. Lectura y aprobación del acta núm. 006/2021, de la Sesión Ordinaria realizada el 14 de diciembre de 2021, vía *Microsoft Teams*.

3. Juramentación del magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, electo por sus pares como miembro del Consejo Directivo de la ENJ en representación de los jueces y juezas de primera instancia, durante el año 2022.

4. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:

4.1 Presentación de las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura desde el 3 de diciembre de 2021 al 2 de febrero de 2022.

4.2 Presentación de informes de la Gestión de Administración y Finanzas (GAF):

4.2.1 Informes Financieros Preliminares al 31 de diciembre de 2021.

4.2.2 Presentación del Plan Presupuestal de la ENJ del 2022, aprobado por el Consejo del Poder Judicial.

4.3 Presentación de la memoria de la ENJ 2021.

4.4 Presentación de informe de rendición de cuentas de seguimiento a instrucciones de sesiones previas.

5. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

5.1 Presentación de propuesta de nueva imagen institucional.

5.2 Presentación de la invitación a la primera sesión presencial de la Junta Directiva de la RIAEJ (período 2021-2023).

5.3 Presentación de solicitud de ayuda por parte de Capital Humano.

5.4 Solicitud de inicio de proceso de Licitación Restringida para el servicio de soporte a la infraestructura tecnológica de la ENJ.

5.5 Presentación de acciones de personal.

5.6 Solicitud de autorización de compra de boletos aéreos y suministro de viáticos en el marco del Programa de Liderazgo para la Gestión Pública.

5.7 Solicitud de autorización de pago a LB Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet).

Desarrollo:

1. Aprobación puntos de agenda

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de su Consejo Directivo.

Se dio lectura a la agenda del día y se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. Lectura y aprobación del acta núm. 006/2021, de la Sesión Ordinaria realizada el 14 de diciembre de 2021, a través de Microsoft Teams.

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de su Consejo Directivo.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, fue presentada para lectura y aprobación el acta núm. 006/2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2021, vía *Microsoft Teams*, por lo que se propone que sus firmas sean realizadas de manera electrónica.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el acta núm. 006/2021 de la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2021; y, en consecuencia, las firmas de las referidas actas se realizarán a través de firma electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020 del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.

3. Juramentación del magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, electo por sus pares como miembro del Consejo Directivo de la ENJ, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia, durante el año 2022.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 70, párrafos III y IV de la Ley núm. 327-98, sobre Carrera Judicial, así como los artículos 7 y 8 de la Resolución 1221, que establece el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, y como consecuencia de la llegada del término del periodo de un año de la magistrada Hilda Nieves Sánchez Luna, jueza presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera

Instancia de Monte Plata, quien fungiera como representante de los/as jueces y juezas de Primera Instancia y sus equivalentes ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), en fecha 3 de diciembre de 2021 se celebraron elecciones para sustituir a la representante saliente.

Conforme al acta levantada por el Comité Central Electoral de fecha 3 de diciembre de 2021, resultó electo por mayoría de votos válidos de sus pares, el magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, juez del Juzgado de la Instrucción de Espaillat, como representante de los jueces y juezas de Primera Instancia y sus equivalentes ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), quien se presenta para ser juramentado como integrante de este Consejo Directivo, por un período de un año.

En ese sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 276 de la Constitución dominicana y en el artículo 2 de la Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, de Organización Judicial y sus modificaciones, el magistrado presidente procedió a realizar la juramentación del magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, recitando las siguientes palabras:

“¿Jura o promete usted cumplir con su deber como integrante del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, respetando la Constitución y las leyes de la República, desempeñando adecuadamente los deberes de su cargo y conduciéndose con dignidad y decoro en todas sus actuaciones?”

A lo que el magistrado Anderson Jael Cuevas Mella respondió:

“Lo Juro”.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Dar por realizada la juramentación del magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, juez del Juzgado de la Instrucción de Espaillat, como integrante del Consejo Directivo de la ENJ por un período de un año.*

4. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:

La rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2021 al 2 de febrero de 2022 estuvo a cargo del doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura:

4.1 Presentación de Informe de Actividades desarrolladas por la ENJ del 3 de diciembre del 2021 al 2 de febrero del 2022:

El Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de este Consejo, presentó el informe de las actividades académicas

realizadas por la ENJ a partir de la fecha de la última sesión del Consejo Directivo. A continuación, se presenta el detalle de las más relevantes:

En el periodo acumulativo del año 2021 al día 2 de febrero de 2022, se realizaron 873 actividades de formación continua, con una participación total de siete mil quinientos cuarenta y ocho (7,548) participantes.

De estas 873 actividades, del 3 de diciembre de 2021 (fecha del último informe de rendición de cuentas) al 2 de febrero de 2022, se realizaron **17 grupos** de actividades de formación continua, con un total de **607 participantes**.

A continuación, se presenta el desglose de las actividades que finalizaron en el periodo indicado:

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
1. Taller Delito de trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - Grupo 2	1	18
2. Fideicomiso en el ordenamiento jurídico - Grupo 1	1	33
3. Webinar: Vulnerabilidades, trato digno y garantía de derecho de acceso a la justicia de los adultos mayores o envejecientes - Grupo 1	1	38
4. Taller Técnicas en Gestión Documental	1	17
5. Taller Sistema de Gestión de Casos para los Centros de Atención Presencial	1	55
6. Charla de sensibilización "Cultura en Valores"	1	75
7. Taller Manejo del Estrés y Trabajo bajo Presión	1	20
8. Taller Office 365	1	33
9. Entrenamiento de Concienciación sobre el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la	1	30

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
Comunicación del Poder Judicial (PETIC)		
10. Formación de Formadores en Legal Design	1	12
11. Taller La Prescripción en Materia Penal	1	41
12. Webinar Propuesta de modificación de reglamentos complementarios de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario: principales cambios.	1	147
13. Diplomado Automatización e Inteligencia Artificial para la Justicia	1	12
14. Curso Hackatón Visión Justicia	1	29
15. Taller Design Thinking	1	11
16. Cierre Hackatón Visión Justicia	1	29
17. Taller LegalTech para abogados	1	7
Total	17	607

De estas actividades, se destacan las más relevantes:

I. Formación continua:

1.1 Taller Delito de trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - Grupo 2: con el objetivo de examinar el marco general que estructura en la República Dominicana la trata de personas, conforme el cuerpo normativo existente y los sujetos de derecho que intervienen.

1.2 Fideicomiso en el ordenamiento jurídico - Grupo 1: con el objetivo de que los participantes sean capaces de distinguir los tipos de fideicomisos de la legislación dominicana.

1.3 Webinar: Vulnerabilidades, trato digno y garantía de derecho de acceso a la justicia de los adultos mayores o envejecientes - Grupo 1: con el objetivo de sensibilizar a los participantes sobre las vulnerabilidades que afectan a los adultos mayores y envejecientes usuarios del sistema, así como compartir las buenas prácticas y garantías existentes para garantizar el trato digno y el acceso a una justicia inclusiva.

1.4 Taller Técnicas en Gestión Documental: con el objetivo de analizar los conocimientos adquiridos en Gestión Documental, utilizando los esquemas normativos de la institución.

1.5 Taller Sistema de Gestión de Casos para los Centros de Atención Presencial: con el objetivo de presentar a los supervisores y representantes de los centros de atención presencial el Sistema de Gestión de Casos y las nuevas funcionalidades en el módulo de entrada de solicitudes. Además, presentar los avances y desarrollo del proyecto de expediente digital.

1.6 Charla de sensibilización "Cultura en Valores": como una iniciativa de la Dirección de Gestión Humana y la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, para dar continuidad a la campaña "Todos los días soy".

1.7 Taller Manejo del Estrés y Trabajo bajo Presión: con el objetivo de distinguir herramientas del manejo del estrés para interactuar de manera efectiva, empleando los elementos que permitan a los servidores trabajar bajo presión.

1.8 Taller Office 365: con el objetivo de comprender las principales funcionalidades del paquete *Office 365* como red colaborativa de trabajo, proporcionando las habilidades para trabajar con las herramientas de *Outlook, OneDrive, SharePoint* y *Microsoft Teams*.

1.9 Entrenamiento de Concienciación sobre el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial (PETIC): con el objetivo de conocer la vinculación entre el Plan Estratégico Institucional y los componentes de tecnología, conocer la arquitectura base a nivel de *hardware* y *software* en la institución, identificar los principales componentes de la ruta de desarrollo del sistema de gestión judicial y el equipamiento que lo soporta, así como el impacto en la mejora de los servicios y operaciones en el Poder Judicial.

1.10 Formación de Formadores en Legal Design: con el objetivo de fomentar la cultura del *Legal Design* en los docentes de la Escuela Nacional de la Judicatura, a fin de que puedan implementar los nuevos modelos legales en la enseñanza formativa que se imparte en el Programa de Aspirantes a Jueces.

1.11 Taller La Prescripción en Materia Penal: con el objetivo de interpretar las reglas previstas para la aplicación de la prescripción en materia penal.

1.12 Webinar Propuesta de modificación de reglamentos complementarios de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario: principales cambios: con el objetivo de conocer los principales cambios propuestos de los reglamentos de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario.

1.13 Diplomado Automatización e Inteligencia Artificial para la Justicia: con el objetivo de abordar los desafíos que presenta la aplicación de las nuevas tecnologías tales como la inteligencia artificial en la justicia. Desde una perspectiva multidisciplinaria, se desarrollaron aspectos teóricos y prácticos que reflejan cómo de la mano de la innovación se puede optimizar la relación de la ciudadanía con la justicia. Además de analizar las posibles regulaciones, desde un plano internacional y local, se

hizo especial énfasis en las nuevas habilidades digitales que se requieren para comprender, evaluar, diagnosticar, trabajar y reconfigurar las organizaciones judiciales.

1.14 Curso Hackatón Visión Justicia: con el objetivo de llevar a que estudiantes universitarios, asesorados por un equipo de jueces y docentes, construyan soluciones innovadoras para retos reales que tenga actualmente el sistema jurídico dominicano y así mejorar el acceso a la justicia para todos sus usuarios.

1.15 Taller Design Thinking: con el objetivo de replantear problemas para conseguir soluciones innovadoras que agreguen valor y satisfagan las necesidades de los usuarios.

1.16 Cierre Hackatón Visión Justicia: con el objetivo de llevar a que los estudiantes construyan soluciones innovadoras para retos reales que tenga actualmente el sistema jurídico dominicano y así mejorar el acceso a la justicia para todos sus usuarios.

1.17 Taller LegalTech para abogados: con el objetivo de que los abogados puedan entender, aprender y aplicar los modelos de negocios digitales y modelos jurídicos digitales que están surgiendo en virtud de la denominada cuarta revolución industrial, que ha generado una economía digital basada mayoritariamente en el uso de herramientas tecnológicas.

II. Formación de Aspirantes a Defensor(a) Público(a):

Este programa de formación tiene como objetivo formar a los(as) abogados(as) participantes como los sujetos procesales que dan asistencia y defienden los derechos de las personas que están en conflictos con la ley penal.

Actualmente, se encuentra activa la promoción 1-2021, compuesta por 36 aspirantes, para un progreso del 100 % del total del programa, que en su contenido comprende 4 ciclos con una duración completa de un año.

III. Posgrado:

El Programa de Formación de Posgrado de la Escuela está dirigido a la profesionalización especializada de jueces y demás servidores judiciales, así como al personal técnico de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

Actualmente, los programas de formación de posgrado activos tienen un total de 178 participantes, los cuales tienen un promedio general de avance del 26 %. Esto se debe al inicio de 4 grupos de posgrados.

A continuación, se destacan los programas activos:

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
Maestría en Administración de Justicia Constitucional	Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de	67

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes estarán enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia constitucional.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia constitucional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas que los lleven a una respuesta judicial debidamente fundamentada en los principios de nuestro Estado Constitucional de Derecho.</p>	
Maestría en Administración de Justicia Penal	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la Escuela Nacional de la Judicatura. Los</p>	42

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad de las distintas áreas y temáticas propias de la justicia penal.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia penal, para que puedan incidir positivamente en el ámbito de su función jurisdiccional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas, que los lleven a dictar resoluciones judiciales debidamente fundamentadas en la legislación nacional e internacional relativas al derecho penal, procesal penal y administración de justicia penal.</p>	
<p>Maestría en Administración de Justicia Especializada</p>	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por</p>	<p>44</p>

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia especializada.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia especializada.</p>	
<p>Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales</p>	<p>El programa de Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales tiene una duración de 9 meses, divididos en trimestres. Este programa es un espacio de aprendizaje que busca contribuir con el fortalecimiento de la administración de justicia, enmarcando la enseñanza en los valores de una sociedad democrática, al permitir y fomentar en sus espacios de formación la discusión de diferentes corrientes de pensamiento. Integra los valores, conocimientos y habilidades necesarios para el cumplimiento de la función jurisdiccional.</p> <p>El diseño de este programa conjuga lo teórico y lo práctico en el acto jurisdiccional, mediante la exposición de razones lógicas que hagan plausible la decisión tomada, y que ésta sea la respuesta al</p>	<p>25</p>

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>análisis conceptual del caso. La aplicación de la ley es la función fundamental de jueces y juezas, quienes requieren del dominio del lenguaje oral y escrito para motivar y dar a conocer sus fallos.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en los jueces, Abogados Ayudantes y personal jurisdiccional, de manera que puedan ejercer de manera óptima sus funciones dentro del sistema de administración de justicia.</p>	

Luego de presentado el punto de agenda y visto el “Informe de actividades desarrolladas del 3 de diciembre de 2021 al 2 de febrero de 2022”, suscrito y presentado por el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, integral y vinculante de la presente acta, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Dar por presentadas las actividades de formación y capacitación realizadas desde el 3 de diciembre de 2021 hasta el 2 de febrero de 2022.*

4.2 Presentación de informes de Gestión de Administración y Finanzas (GAF):

4.2.1 Informes Financieros Preliminares desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021:

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó los informes financieros preliminares correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los referidos informes detallan lo siguiente:

- **Control Presupuestal (compromisos contraídos):** el presupuesto ajustado para la ejecución del período enero-diciembre de 2021 ascendió a RD\$243,243,646.62 de los cuales el 100 % corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los

compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$210,461,942.55, los cuales representan un 87 % de ejecución.

- **Control Presupuestal Otros Proyectos:** durante el periodo enero-diciembre de 2021, se recibieron aportes extraordinarios por valor de RD\$21,867,190.03, provenientes del Poder Judicial, y del Registro Inmobiliario y la Embajada de Francia para uso en diversas capacitaciones y para la Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de Propiedad realizadas junto al Registro Inmobiliario.

Origen	Recibido en fecha	Descripción	Monto asignado	Monto ejecutado
Consejo del Poder Judicial	30/3/21	Para uso en capacitaciones, Dirección de Tecnología	RD\$1,328,431.58	RD\$1,328,431.58
	30/3/21	Para uso en capacitaciones, DIGNAF	RD\$71,156.58	RD\$71,156.58
Registro Inmobiliario	17/9/21	Para uso en actividades, asamblea y conferencia	RD\$20,000,000.00	RD\$18,148,619.24
Embajada de Francia	28/10/21	Para uso en actividades de capacitación	RD\$467,601.87	RD\$0.00
Total			RD\$21,867,190.03	RD\$19,548,207.40

- **Ejecución presupuestaria gubernamental:** el total de ingresos acumulados al 31 de diciembre de 2021 ascendió a RD\$265,893,413.67, de los cuales RD\$62,535,513.98 corresponden al balance final al 31/12/2020; RD\$184,534,953.96 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial por asignación presupuestaria. Asimismo, la suma de RD\$22,406,905.20 correspondientes a otros ingresos provenientes del Poder Judicial para uso en capacitaciones; venta de libros, desiertos de capacitaciones, conferencia y asamblea RI, entre otros. También, la suma de RD\$139,160.02 que corresponde a reintegro de pagos. El monto de RD\$(3,846,119.49) corresponde a devolución de fondos realizada al Poder Judicial, y la suma de RD\$123,000.00 correspondientes a transferencia entre cuentas.
- **Estados Financieros Preliminares:** al 31 de diciembre de 2021, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$136,984,453.39. De este total de activos, el 56 % corresponde al patrimonio de la institución y el restante 44 % es pasivo o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos, la cifra final fue de RD\$206,517,223.90, de los cuales el 89 % corresponde a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$201,714,557.99, reflejando un resultado positivo de RD\$4,802,665.91.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de haberse presentado el Resumen Ejecutivo sobre estados financieros preliminares correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, emitido en fecha 2 de febrero de 2022, suscrito por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

5.1 Tomar conocimiento de los estados financieros preliminares del 1 de enero al día 31 de diciembre de 2021, presentados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.2 Instruir al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir de forma inmediata, los estados financieros preliminares del 1 de enero al día 31 de diciembre de 2021, con sus soportes, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.

5.3 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, órgano rector de control interno, a remitir los resultados de la auditoría realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura del período correspondiente a enero – diciembre de 2021 a este Consejo Directivo vía la Dirección de la ENJ, para fines de presentación íntegra a este Consejo, en virtud de las facultades de este Consejo de fiscalización de los ingresos y egresos de la ENJ de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000.

5.4 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial presentar cuatrimestralmente ante el Consejo del Poder Judicial la auditoría de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.5 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar las instrucciones correspondientes.

4.2.2 Presentación de la modificación del Plan Presupuestal de la ENJ del 2022, aprobado por el Consejo del Poder Judicial:

1. Antecedentes

La Escuela Nacional de la Judicatura presentó el plan presupuestal para el año 2022, para fines de aprobación en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo de la ENJ (CDENJ), celebrada el 27 de septiembre del 2021 y su posterior remisión y aprobación del Consejo del Poder Judicial. Dicho presupuesto, aprobado por el CDENJ, ascendió al monto RD\$187,753,169.14.

En la sexta resolución de la sesión ordinaria de este Consejo, contenida en el acta núm. 004-2021, se instruyó lo siguiente: “(...) 1. Dar por presentado y aprobado el Plan

Presupuestal para el año 2022. 2. La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación de la “Propuesta de Plan Presupuestal para el año 2022” y aprobación del Consejo del Poder Judicial”.

2. Plan Presupuestal de la ENJ 2022 aprobado por el Consejo del Poder Judicial

En virtud de lo anterior, el referido presupuesto fue presentado al Consejo del Poder Judicial para su aprobación en la sesión ordinaria núm. 047/2021, del 16 de diciembre de 2021, en la cual se aprobó una asignación por el monto de RD\$100,616,983.00, presentando una disminución de un 46.4% en relación con el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la ENJ en septiembre de 2021.

Después de haber reformulado el presupuesto conforme al monto aprobado, la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó la versión definitiva del Plan Presupuestal de la ENJ del 2022, conforme la aprobación del presupuesto realizada por el Consejo del Poder Judicial mediante acta núm. 047/2021 del 16 de diciembre de 2021.

A continuación, se presenta una tabla comparativa en la que se pueden apreciar, *grosso modo*, el presupuesto de 2021, el Plan Presupuestal para el año 2022, con los montos aprobados originalmente en la sesión núm. 004-2021, celebrada en fecha 27 de septiembre de 2021 y la reformulación que ahora se presenta al CDENJ, como consecuencia del presupuesto disminuido aprobado de manera definitiva por el CPJ.

DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO 2021 (RD\$)	PRESP. (Acta 004-2021 CD-ENJ) 2022 (RD\$)	PRESP. REFORMULADO 2022 (RD\$)	VARIACIÓN ABSOLUTA 2022	VARIACIÓN PORCENTUAL 2022
Total Gerencia de Formación y Capacitación	87,238,150.23	70,548,387.40	11,440,646.90	59,107,740.50	-83,78%
Aspirantes a Juez/a de Paz (Gastos Generales)	16,186,342.50	-	-	-	-
Programas de Maestrías	14,318,396.61	-	-	-	-
Gastos Generales FyC	1,513,180.00	1,223,180.00	10,080.00	1,213,100.00	-99,18%
Área Penal (Formación Aspirantes, Continua, Diseños y Mejoras a Programas de Capacitación y Posgrado)	11,758,337.53	31,706,327.70	1,035,000.00	30, 671, 327.70	-96,74%
Área Derecho Privado y Administrativo (Formación Aspirantes, Continua Diseños y Mejoras a Programas de	9,467,837.53	5,596,343.40	2,185,566.90	- 3,410,776.50	-60,95%

DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO 2021 (RD\$)	PRESP. (Acta 004-2021 CD-ENJ) 2022 (RD\$)	PRESP. REFORMULADO 2022 (RD\$)	VARIACIÓN ABSOLUTA 2022	VARIACIÓN PORCENTUAL 2022
Capacitación y Posgrado)					
Área Derecho Constitucional (Formación Aspirantes Continua, Diseños y Mejoras a Programas de Capacitación y Posgrado)	8,776,364.53	9,413,088.80	4,324,600.00	-5,088,488.80	-54,06%
Área Funcional (Formación Aspirantes, Continua, Diseños y Mejoras a Programas de Capacitación y Posgrado)	9,992,139.93	16,204,674.70	2,059,000.00	-14,145,674.70	-87,29%
Área Integral (Formación, Aspirantes, Continua, Diseños, Mejoras Programas de Capacitación y Posgrado)	15,225,551.60	6,404,772.80	1,706,400.00	-4,698,372.80	-73,36%
Formación y Capacitación / Calidad	-		120,000.00	120,000.00	100%
TOTAL GESTIONES	97,266,803.78	117,204,781.74	89,175,606.10	28,029,175.64	-23,91%
Gestión Asuntos de Estrategia	698,000.00	2,746,000.00	1,660,000.00	-1,086,000.00	-39,55%
Gestión de Atención a Usuarios y Servicios Generales	8,221,891.08	9,261,813.96	4,675,079.61	-4,586,734.35	-49,52%
Gestión de Registro e Información	3,825,105.00	1,097,435.00	697,435.00	-400,000.00	-36,45%
Gestión de Administración y Finanzas	982,000.00	2,387,804.81	1,083,804.81	-1,304,000.00	-54,61%
Innovación, Gestión y Transferencia	13,573,905.01	12,814,283.97	2,752,220.53	-10,062,063.44	-78,52%
Capital Humano	69,180,234.69	78,445,964.00	77,148,720.32	-1,297,243.68	-1,65%
Cendijd	-	10,107,480.00	1,049,075.83	-9,058,404,17	-89,62%
Enj-solidarios	383,668.00	-	-	-	-
Admisiones	402,000.00	200,000.00	50,000.00	-150,000.00	-75,00%

DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO 2021 (RD\$)	PRESP. (Acta 004-2021 CD-ENJ) 2022 (RD\$)	PRESP. REFORMULADO 2022 (RD\$)	VARIACIÓN ABSOLUTA 2022	VARIACIÓN PORCENTUAL 2022
Gestión Legal	-	144,000.00	60,000.00	-84,000.00	-58,33%
Total general	184,504,954.01	187,753,169.14	100,616,983.00	87,136,186.14	-46,41%

En lo que se refiere a gastos, la ENJ se divide en dos grandes áreas grupos: 1. Gerencia de Formación y Capacitación, que se encarga exclusivamente de los aspectos de docencia y capacitación; y, 2. Gestiones, área en la cual se enmarca todo lo relativo a los aspectos administrativos de la ENJ, de soporte a la docencia.

Como puede apreciarse en el cuadro comparativo, el presupuesto originalmente presentado en la sesión núm. 004-2021 y aprobado por este Consejo Directivo (RD\$187,753,169.14), respecto a la variación absoluta (RD\$87,136,186.14), fue disminuido en un 46.41 % al momento de ser aprobado por el CPJ, quedando en un presupuesto reformulado de RD\$100,616,983.00.

Esta disminución obliga a una redistribución de las partidas dirigidas a cada una de las áreas contempladas en el presupuesto, verificándose una mayor reducción en el área de la Gerencia de Formación y Capacitación, cuyo presupuesto tuvo que ser reajustado para reducirlo en un 83.78 % de la cantidad originalmente contemplada, por un monto de RD\$70,548,387.40 a un monto de RD\$11,440,646.90. Mientras que para las áreas de Gestiones, el monto originalmente aprobado de RD\$117,204,781.74, solo fue posible disminuirlo en la cantidad de RD\$28,029,175.64, que representa un 23.91 %; lo que arroja un total reajustado de RD\$89,175,606.10, siendo que la mayor parte del presupuesto contemplado está dirigido al Capital Humano, área que involucra a los(as) empleados(as) de la ENJ y pagos de nómina, que es lo que permite su funcionamiento y viabilidad.

Se verifica que las áreas que sufrieron mayores cambios fueron las siguientes:

1. Gastos generales de Formación y Capacitación (FyC), se redujeron RD\$1,222,100.00 de la partida original; se contemplaban realizar congresos como ocurrió en años anteriores, donde se realizaron congresos con temas relativos a criminalidad, movilidad y transporte terrestre, los cuales no se estarán celebrando durante el año 2022 como consecuencia del recorte presupuestario, quedando la partida asignada en la suma de RD\$10,080.00.
2. Gastos de Formación y Capacitación - Calidad: originalmente esta partida no estaba contemplada en el presupuesto aprobado conforme al acta núm. 004-2021; fue adicionada en ocasión de la redistribución para la presente sesión en ciento veinte mil pesos (RD\$120,000.00).
3. En el área de formación de derecho penal, de la cantidad originalmente asignada de RD\$31,706,327.70 se eliminaron RD\$30,671,327.70, que correspondían a los programas de formación de aspirantes y de formación de inspectores judiciales, así como otras actividades de capacitación; quedando la cantidad asignada a esa

división en RD\$1,035,000.00, siendo el área de formación con mayor impacto en reducción presupuestaria, debido a que es la que tradicionalmente ha tenido a su cargo los gastos generales de los programas de formación de aspirantes de la ENJ.

4. El área de derecho privado y administrativo sufrió una reducción de RD\$3,410,776.50, quedando con un total asignado de RD\$2,185,566.90, eliminándose las formaciones correspondientes al programa de formación aspirantes a juez/a de paz y de formación de inspectores judiciales, así como otras actividades de capacitación; de manera que solo se contempla la programación académica, la continuidad de los programas de maestrías (promoción 1-2021) y una propuesta de Especialidad en Derecho Administrativo.
5. En el área de derecho constitucional, que tenía asignada la suma de RD\$9,413,088.80, se eliminaron un total de RD\$5,088,488.80, quedando el presupuesto en la suma de RD\$4,324,600.00, la cual solo contempla la programación académica, la continuidad de los programas de maestrías (promoción 1-2021); se eliminó el programa de aspirantes a inspectores judiciales y de maestría para el año 2022.
6. En el área funcional, se eliminaron un total de RD\$14,145,674.70, quedando una asignación total de RD\$2,059,000.00 en la cual solo se contempla la programación académica; se eliminaron los gastos correspondientes al programa de formación de aspirantes a juez/a de paz, los programas a realizar en conjunto con la Barna Management School y la formación dirigida a los inspectores judiciales.
7. En el área integral, se eliminó un total de RD\$4,698,372.80, quedando un total de RD\$1,706,400.00, donde solo se contempla la programación académica, eliminándose los gastos correspondientes al programa de formación de aspirantes, la formación dirigida a inspectores y otras actividades de capacitación.
8. En la Gestión de Asuntos de Estrategia se contemplan: el proyecto de cambio de imagen institucional y los servicios de diagramación, diseño y video; su presupuesto sufrirá, por tanto, una disminución de RD\$1,086,000.00, quedando con una partida asignada de RD\$1,660,000.00.
9. En el área de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, debido al recorte, se disminuyó su presupuesto en la cantidad de RD\$4,586,734.35, que contempla las partidas de mantenimiento y la cobertura de servicios fijos de enero a mayo (serán asignados con fondos sobrantes del presupuesto 2021).
10. En el área de la Gestión de Registro e Información, se redujo el presupuesto en RD\$400,000.00, quedando en la cantidad de RD\$697,435.00; los gastos correspondientes a la graduación serán asignados con fondos sobrantes del presupuesto del año 2021.

11. En el área de la Gestión de Administración y Finanzas, se redujo en la cantidad de RD\$1,304,000.00, quedando la partida asignada en la suma de RD\$1,083,804.00, realizándose un reajuste en las partidas de licencias y *hosting*; se contempla la cobertura de servicios fijos de enero a mayo (asignados con fondos sobrantes).
12. En el área de la Gestión de Innovación, Gestión y Transferencia, se redujo en la cantidad de RD\$10,062,063.44, quedando la partida asignada en la suma de RD\$2,752,220.53; se realizó un reajuste en las partidas de licencias y *hosting* y se contempla cobertura de servicios fijos de enero a mayo (serán asignados con fondos sobrantes del año 2021).
13. Respecto del área de Capital Humano, si bien sufrió una reducción de RD\$1,297,243.68, se mantiene la mayor parte del presupuesto originalmente asignado que quedó en la suma de RD\$77,148,720.32, que responden esencialmente a la inclusión del bono del Día del Poder Judicial.
14. En cuanto al Cendijd, se le redujo la cantidad de RD\$9,058,404.17, correspondientes a los proyectos de base de datos para la Biblioteca Virtual, digitalización masiva de obras, reedición de obra Moya Pons y segunda etapa de la plataforma de la Biblioteca Virtual (serán asignados con fondos sobrantes del año 2021).
15. No hubo asignación de recursos a la división de ENJ Solidarios, por lo que no se prevé realizar, en principio, para el año 2022, las actividades que se han realizado en años anteriores, tales como en temas de medioambiente y animales, limpieza de playas, jornadas de reforestación, donaciones a instituciones dedicadas al rescate de animales desprotegidos; en temas de niños, niñas, adolescentes y envejecientes: la ENJ realiza donaciones a instituciones y hogares.
16. En el área de admisiones se eliminó la impresión de la oferta educativa, que se redujo en un monto de RD\$150,000.00, para quedar en el total de RD\$50,000.00.
17. En el mes de agosto de 2021, se creó la Gestión Legal de la ENJ, con la finalidad de dar apoyo a las diferentes áreas y divisiones de la ENJ en el cumplimiento de sus obligaciones cotidianas; el monto originalmente asignado a esta Gestión, de RD\$144,000.00, fue disminuido en la suma de RD\$84,000.00, para asignar una partida definitiva de RD\$60,000.00 para cubrir los gastos menores. Se resolverán con fondos sobrantes del año 2021.

Sobre el presupuesto de la ENJ, correspondiente al año 2021, es preciso señalar que el presupuesto modificado ascendió a la cifra de RD\$265,110,836.65; de este valor, RD\$62,535,513.97¹, corresponden a fondos no ejecutados en el año 2020, cuya inyección al presupuesto del año 2021 fue aprobada por el Consejo Directivo de la ENJ, en la sesión ordinaria núm. 001/2021, celebrada el 22 de febrero de 2021. Asimismo, RD\$21,867,190.03 corresponden a fondos extraordinarios para implementación de

¹ Acta núm. 001/2021 Sub-tema Ejecución presupuestaria gubernamental preliminar (Pág.6), Sesión Ordinaria CD-ENJ, de fecha 22 de febrero de 2021.

actividades y capacitaciones, provenientes del Poder Judicial, el Registro Inmobiliario² y la Embajada de Francia³. Del presupuesto modificado, la ENJ comprometió un total de RD\$210,461,942.55, lo cual representa un 87 %.

Al 31 de diciembre del año 2021, el balance en cuentas corrientes ascendió a la suma de (RD\$104,099,902.63). No obstante lo anterior, las cuentas por pagar y compromisos contraídos con cargo al presupuesto del año 2021 ascendieron a la suma de (RD\$71,690,248.12), los cuales serán cubiertos con los fondos no desembolsados de las cuentas corrientes de operaciones y nómina de la institución. En tal sentido, el valor restante asciende a la cifra de RD\$32,409,654.51, el cual será utilizado para cubrir gastos operativos y de proyectos (tal como se indica en las justificaciones de la reducción de presupuesto), previa aprobación del Consejo Directivo de la ENJ. Es importante señalar que, en el presupuesto del año 2021, la ENJ planificó actividades que no pudieron ser implementadas y que serán reprogramadas, lo cual tiene impacto en los fondos que se visualizan como sobrantes, tales como: congresos, continuación del ERP Educativo y el Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas.

Lo anterior se presenta al Consejo Directivo de la ENJ a fin de solicitar la autorización correspondiente para la inyección de los fondos sobrantes.

En adición, el monto aprobado del presupuesto de la ENJ es depositado en asignaciones mensuales, en la cuenta corriente de operaciones núm. 010-241882-9, a nombre de la Escuela Nacional de la Judicatura. En virtud de la aprobación del presupuesto de la ENJ para el año 2022, mediante acta núm. 004-2021 del 27 de septiembre de 2021, por un monto de RD\$100,616,983.00, la asignación mensual asciende a la cantidad de RD\$8,384,748.58.

La Escuela Nacional de la Judicatura gestiona los desembolsos de gastos salariales mediante la cuenta corriente núm. 010-249418-5. Para el año 2022, se proyecta que los gastos salariales asciendan a la suma de RD\$71,006,440.32.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el Plan Presupuestal de la ENJ del año 2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

6.1 *Dar por presentada y aprobada la reformulación del Plan Presupuestal 2022 para la ENJ, en virtud del presupuesto aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante acta núm. 047-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021.*

6.2 *Aprueba la inyección de fondos sobrantes del presupuesto del año 2021 al presupuesto del año 2022, por el valor de RD\$104,099,902.63 y, en consecuencia,*

² Acta CD-RI núm. 004/2021 (6ta. Res.) de fecha 26 de julio de 2021.

³ Acta núm. 006/2021 sub-tema control presupuestal otros proyectos (Pág.12), Sesión Ordinaria CD-ENJ, de fecha 14 de diciembre de 2021

autoriza al director de la ENJ a realizar las gestiones necesarias para tramitar la inyección de fondos sobrantes.

6.3 *Aprobar la transferencia entre cuentas pertenecientes a la ENJ, por valor de RD\$6,300,000.00, de la cuenta de operaciones a la cuenta de nómina, para cubrir gastos salariales del año 2022 del personal perteneciente a la Escuela Nacional de la Judicatura.*

4.3 Presentación memoria de la ENJ 2021:

El director de la Escuela Nacional de la Judicatura realizó la presentación de la memoria que resume la labor realizada a lo largo del año 2021.

A continuación, se presenta un resumen del contenido, a saber:

Se inició con una breve introducción, indicando que la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Consejo del Poder Judicial, instituida mediante la Ley núm. 327-98 del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial, y la Ley núm. 28-11, del 20 de enero de 2011, Orgánica del Poder Judicial, responsable de coordinar el sistema nacional de formación y capacitación del Poder Judicial y la Oficina Nacional de Defensa Pública de la República Dominicana.

La misión de la ENJ es contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, mediante la creación de espacios para la discusión de corrientes de pensamiento, la formación y capacitación permanente de los servidores del Poder Judicial y el intercambio de conocimiento con los demás integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional.

En una segunda parte, se señaló que la dirección superior y administración de la ENJ corresponde a un Consejo Directivo, instituido por la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial.

Durante el año 2021, el Consejo Directivo de la ENJ llevó a cabo seis (6) sesiones ordinarias y dos (2) extraordinarias, en las que se presentaron y aprobaron cinco (5) iniciativas y proyectos y cinco (5) acuerdos.

1. Logros e Hitos del año 2021

Respecto a los logros e hitos del año 2021, se presentaron los más relevantes, a saber:

- **Reimaginar la ENJ:** es un proyecto realizado con el propósito de repensar el modelo educativo, la cultura y organización de la Escuela, en el marco del Plan Estratégico del Poder Judicial Visión Justicia 20/24.
- **Creación del Laboratorio de Innovación para la Justicia (Lab ENJ)** y realización de actividades para el fortalecimiento de la innovación en la justicia de la República Dominicana. El Lab ENJ tiene como propósito trabajar en conjunto con la academia, el sector privado, el sector público y la sociedad civil con el fin de innovar en la justicia, crear nuevos servicios que resuelvan los problemas de los ciudadanos y generar conocimiento que nos permita innovar en la profesión legal.

- **Lanzamiento de la Biblioteca Virtual de la ENJ.** En abril de 2021 la Escuela Nacional de la Judicatura lanzó su Biblioteca Virtual, un espacio de consulta gratuita de jurisprudencia, legislación y doctrina abierto a todos los miembros de la comunidad jurídica.
- **Yo me apunto a la virtualidad 2.0.** Con el propósito de capacitar a los(as) abogados(as) de la República Dominicana en el uso de la tecnología, se puso en marcha este proyecto, a fin de que estos actores puedan fortalecer sus competencias tecnológicas y manejar las plataformas tecnológicas que creó el Poder Judicial para la prestación del servicio judicial en la modalidad virtual. En el marco de este proyecto, se alcanzaron en 2021 un total de 801 abogados(as) y se realizaron encuentros presenciales en 8 de los 11 departamentos judiciales del país.
- **Recertificación de calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de la ENJ por la Norma ISO 9001:2015.** A principios del año 2021, la Escuela Nacional de la Judicatura recibió el certificado oficial de recertificación que acredita la conformidad de su Sistema de Gestión de la Calidad con la norma ISO 9001:2015, para el diseño e impartición de programas de formación de aspirantes, maestrías, especialidades y educación continua en el ámbito de la formación judicial.
- **Realización de grupos focales e informe final sobre la usabilidad del portal web del servicio judicial.** Durante el año 2021 la Escuela presentó el informe del proyecto de estudio de la usabilidad del portal web del servicio judicial, en el cual se recogieron valiosos insumos de usuarios del portal servicijudicial.gob.do (especialmente abogados) y se hicieron propuestas para la mejora del servicio por parte del Poder Judicial.
- **Diseño de los Centros de Servicios Híbridos.** Con el propósito de crear espacios que sirvan para la innovación y mejora continua de los servicios digitales, cumpliendo también un rol de capacitación de usuarios, de espacio para recoger retroalimentación de estos, y medición de la eficacia y eficiencia del servicio prestado.

Sobre las actividades de Formación y Capacitación del año 2021, la Gerencia de Formación y Capacitación de la ENJ realizó un total de: 246 talleres; 144 cursos; 47 charlas; 13 *webinars*; 2 cursos MOOC; 170 entrenamientos; 65 conversatorios; 16 diplomados; 8 conferencias; 2 seminarios y 1 café con la escuela.

Además, se destacaron las siguientes actividades:

- **Lanzamiento de la Biblioteca Virtual**

En abril de 2021, previo estudio y ponderación de las necesidades de los actores de justicia (jueces, abogados, docentes, estudiantes, instituciones, ciudadanía), la EN lanzó su Biblioteca Virtual en fase beta, dirigida a suplir documentación útil y fiable a la comunidad jurídica en general, tanto en el ámbito jurisdiccional, como en sus actividades de investigación y estudio.

En el ámbito de servicios del Poder Judicial, la Biblioteca Virtual innovó con su chat para atención al usuario, que cuenta con personal entrenado para atención en línea.

- **Producción de la Revista Saber y Justicia**

En los meses de junio y diciembre de 2021, fueron puestos en circulación los números 19 y 20 de la Revista Saber y Justicia, publicaciones en las que juristas y académicos provenientes de Costa Rica, Colombia, España, México y República Dominicana abordaron temas de interés y actualidad en el ámbito jurídico y judicial, cumpliendo con el rigor y los estándares exigidos a una publicación científica.

- **Edición, puesta en circulación y difusión de obras**

- **Constitucionalización del Proceso Penal, 2da. Edición**

En junio de 2021, la Escuela Nacional de la Judicatura puso a circular la segunda edición de su obra “Constitucionalización del Proceso Penal”. La primera edición, realizada en el año 2002, constituyó un esfuerzo conjunto del Poder Judicial de la República Dominicana y del Consejo General del Poder Judicial de España, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Fue puesta en circulación el mismo año en que se promulgó el nuevo Código Procesal Penal dominicano que, como es sabido, dio un giro reformador y garantista a la justicia penal dominicana; su objetivo era constituirse en la obra base del curso “Constitucionalización del Proceso Penal”, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura, y del proceso formativo que contempló la transformación de la justicia dominicana a inicios de este siglo.

- **Constitucionalización del Proceso Civil, 2da. Edición**

En el marco de la celebración del 23 aniversario de la Escuela Nacional de la Judicatura, se puso a circular la segunda edición de la Obra “Constitucionalización del Proceso Civil”. La primera edición de esta obra se realizó durante el año 2005, con el objetivo de ser el libro base de la capacitación denominada “Constitucionalización del Proceso Civil”, e impartida por el Poder Judicial de la República Dominicana y el Consejo General del Poder Judicial de España, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

- **Relaciones Laborales en Tiempos de Incertidumbre**

En noviembre de 2021, la Escuela Nacional de la Judicatura puso a circular la obra “Relaciones Laborales en Tiempos de Incertidumbre”, en conjunto con la Fundación Universitas y el Grupo Quisqueya. Esta publicación aborda un tema neurálgico para el derecho del trabajo en una sociedad aún impactada por el COVID-19, la cual debe afrontar la natural incertidumbre pospandemia.

- **Los Primeros Pasos de una Investigación Jurídica: la Práctica de Escritura de un Proyecto**

Autoría de las doctoras argentinas Paula Gastaldi y María Virginia Cáceres, bajo la coordinación del doctor Armando Andruet. Este manual, editado por la ENJ, se ha constituido en una guía metodológica para la elaboración de tesis con ejemplos específicos de la realidad dominicana.

- **Coordinación de puesta en circulación presencial de la obra “Manual de Derecho del Trabajo” y “Pequeño Manual de Derecho del Trabajo” de la autoría del Dr. Lupo Hernández Rueda**

En el marco de la puesta en circulación, fueron donados por los familiares del doctor Hernández Rueda, para su digitalización, inclusión y difusión a través de la biblioteca virtual, los tomos I y II del Código de Trabajo Anotado, de la autoría del mismo jurista, obra que reúne en 2 volúmenes la ley, la doctrina y la jurisprudencia sobre cada uno de los textos del articulado del Código de Trabajo de 1992, así como sus antecedentes, opiniones de las partes sociales, de la OIT, disposiciones reglamentarias y resoluciones del Ministerio de Trabajo. Contiene, además, algunas legislaciones extranjeras correspondientes a los artículos del Código de Trabajo comentado.

- **Coordinación del evento puesta en circulación de la obra “Comentarios a la Ley sobre Derecho Internacional Privado de la República Dominicana”**

De la autoría del magistrado Edynson Alarcón, juez presidente de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. La publicación aborda un análisis crítico de la Ley núm. 544-14, del 5 de diciembre de 2014, sobre derecho internacional privado.

En cuanto a la labor administrativa de la ENJ, se destaca lo siguiente:

- Estandarización del procedimiento y la gestión de Proyectos: creación del procedimiento de gestión de cambios y/o proyectos. En el marco de este proceso de estandarización, se ha realizado la migración de los proyectos a la herramienta digital Asana.
- **Capital Humano**

Fortalecimiento de la estructura organizacional: se fortaleció la estructura organizacional a través de la creación de la Gestión Legal, cuyo objetivo consiste en supervisar, coordinar y gestionar todos los aspectos legales de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), ser un área de apoyo de todos los procesos de la Escuela, así como orientar en todas las situaciones que se presenten en el aspecto legal a todas las áreas que requieran, con el fin de cumplir con las regulaciones establecidas de todos los procesos realizados en la Institución.

- **Acciones de personal.** En el 2021 se presentaron 14 acciones de personal.
- **Ejecución presupuestaria**

La Escuela Nacional de la Judicatura tuvo un presupuesto asignado en el año 2021 de RD\$184,534,954.00.

El monto ajustado en el año 2021 fue de RD\$243,243,646.62 y el monto ejecutado en el año 2021 fue de RD\$212,742,039.31.

- **Comunicación Institucional**

La presencia digital de la Escuela se reforzó, siguiendo un calendario de contenido con las actividades de Formación y Capacitación, así como de publicaciones de interés para la comunidad. La Escuela aumentó más de 3,000 nuevos seguidores en las plataformas digitales en las cuales tiene presencia. Para seguir fortaleciendo los lazos con los(as) usuarios de las redes sociales, la ENJ creó y desarrolló campañas destinadas a informar sobre las novedades de la Escuela (Biblioteca Virtual ENJ), avances en redacción de obras (Diccionario Jurídico Dominicano) y el lanzamiento del Hackatón Visión Justicia.

- **Resultados de los objetivos de la calidad**

Durante el año 2021, la ENJ se planteó tres objetivos de la calidad, los cuales fueron alcanzados por medio del trabajo en equipo de todo el cuerpo técnico y docente con el que cuenta la institución. Además, se llevaron a cabo diferentes acciones con el objetivo de afianzar el Sistema de Gestión de la Calidad de la Escuela, por medio de la realización de auditorías que permitieron evaluar el funcionamiento de dicho sistema, consolidando así la cultura del aseguramiento de la calidad y la mejora continua en la institución.

Objetivo 1: Realizar al menos una actividad formativa para cada departamento judicial sobre el servicio judicial.

Objetivo 2: Realizar al menos dos (2) actividades por trimestre que fomenten la innovación en la justicia.

Objetivo 3: Capacitar al 20 % de los docentes activos nacionales (no puntuales) en herramientas pedagógicas virtuales para su labor docente.

- **Programación anual de auditorías**

Con fines de dar cumplimiento al programa anual de auditorías, fueron realizadas las siguientes auditorías al Sistema de Gestión de la Calidad de la ENJ, de conformidad con lo establecido en la Norma ISO 9001:2015.

- **Auditoría interna de calidad**

Los días 15 y 16 de abril 2021 fue realizada la auditoría interna del Sistema de Gestión de la Calidad de la ENJ, a cargo de la empresa Vilorio Enterprises. En ella se concluyó que, en términos generales, se observaba un adecuado grado de mantenimiento y mejora del sistema de gestión de la calidad establecido; no obstante, para demostrar un cumplimiento total de los requisitos aplicables se consideró necesario tomar acciones para abordar las no conformidades y observaciones encontradas.

- **Auditoría externa de seguimiento a la certificación en la Norma ISO 9001:2015**

Los días 15 y 16 de julio de 2021 fue realizada la auditoría externa del Sistema de Gestión de la Calidad de la ENJ, a cargo de AENOR Dominicana, entidad certificadora en la Norma ISO 9001:2015 en el país, en la cual se concluyó que el Sistema de Gestión

de la Calidad cumple de manera general con los requisitos de la norma y con el resto de los criterios de auditoría (requisitos legales y reglamentarios, requisitos del cliente, requisitos propios del sistema de gestión interna).

Se comprobó la implantación del sistema respecto a los requisitos especificados en la norma de referencia UNE EN ISO 9001:2015, evidenciándose un grado de madurez adecuado al tiempo de implantación del sistema. Se evidenció un nivel de automatización de los diferentes procesos que integran el SGC, lo cual representa una fortaleza para la organización, sobre todo en estos momentos en los que se enfrenta la pandemia del COVID-19. De igual forma, el equipo auditor destacó el nivel de compromiso con la mejora de los procesos por parte de los actores, lo cual ha quedado evidenciado en el proceso de las entrevistas.

En virtud de lo anterior, vistas las disposiciones contenidas en el artículo 9 numeral 2 literal d y artículo 20 numeral 7 literal f, del Reglamento de la ENJ aprobado mediante Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, modificada, y después de ver la memoria de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondiente al año 2021, suscrita por el Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela y los informes de las áreas, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Dar por presentada y aprobada la memoria de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondiente al año 2021.*

4.4 Presentación de informe de rendición de cuentas de seguimiento a instrucciones de sesiones previas:

El Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, presentó el informe de rendición de cuentas de las instrucciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, correspondiente a las actas núm. 005-2021 y 006-2021, de fechas 8 de noviembre y 14 de diciembre de 2021, respectivamente.

- Rendición de cuentas de la décima resolución del acta núm. 005-2021, del 8 de noviembre del año 2021:

La Escuela Nacional de la Judicatura, en seguimiento a la décima resolución del acta núm. 005-2021, del 8 de noviembre de 2021, del Consejo Directivo de la ENJ, realizó un acercamiento a la Policía de Protección Judicial (PPJ), concretando un encuentro en fecha 27 de enero de 2022.

En esta reunión, el director de la Policía de Protección Judicial estableció que el procedimiento a seguir para materializar lo instruido por el CD-ENJ iniciaría con la realización de un levantamiento por parte del personal de la PPJ, a fin de evaluar la infraestructura física de la ENJ, para realizar un informe con las recomendaciones de lugar.

El 9 de febrero de 2022, fue recibido el informe del director de la PPJ, recomendando las siguientes acciones:

- “1- Elevar verjas perimetrales en todo el cuadrante que limita el edificio con el exterior.
- 2- Un detector de metales del tipo manual para ser manejado por la seguridad en la entrada del edificio.
- 3- Un sistema de seguridad electrónica (cámaras de vigilancias, S.C.TV).
- 4- Un sistema de monitoreo para manejar y controlar las cámaras de seguridad electrónica, ya que según informaciones que manejamos hay un flujo de más 250 a 300 personas que acuden a diario al edificio.
- 5- Un agente de la DIGESETT, para viabilizar el acceso al edificio.
- 6- Seguridad policial las 24:00 horas de lunes a domingo.
- 7- Un Locker para guardar las armas de fuego de los usuarios que ingresen a las instalaciones de la ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA.
- 8- Un Supervisor que mantenga el control de la Seguridad física del edificio.
- 9- Un sistema de seguridad electrónica (cámaras de vigilancias, S.C.TV) junto a Un centro de monitoreo constante, por el flujo de más 250 a 300 personas que acuden a diario al edificio.
- 10- Un agente de seguridad apostado del lado adentro, en la salida posterior del edificio, (salida del director de la ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA).
- 11- Fuerza de seguridad calculada a utilizar hasta el momento, 12 Agentes”.

En consecuencia, en dicho informe se recomienda lo siguiente: “Que se acojan todas y cada una de las medidas descritas en el punto más arriba que toca la seguridad del edificio. b) Que la dieta base de cada agente de seguridad sea un mínimo de 10,000 pesos, y un encargado de seguridad con dieta base de 25,000”.

- Rendición de cuentas de instrucciones contenidas en la séptima resolución del acta núm. 006-2021 del 14 de diciembre de 2021:

En la sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo de la ENJ, se presentó el informe de rendición de cuentas de las instrucciones del mismo, en el periodo comprendido desde julio de 2019 a noviembre de 2021.

En seguimiento de lo anterior, se presentó el estatus de las instrucciones contenidas en la referida acta, a fin de que este Consejo Directivo tome conocimiento y decida sobre las mismas.

Instrucción	Estatus	Avances
7.2 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar a este Consejo en una próxima sesión el avance de la sexta resolución del acta núm. 004-2019, del 1 de julio de 2019, sobre la posibilidad de divulgar los libros de la ENJ ante entidades interesadas; esta disposición incluye la décimo tercera resolución contenida en el acta 007-2019, por ambas referirse al mismo tema.	Solicitud para dejar sin efecto instrucción	Los libros y obras de la ENJ están disponibles y se difunden a través de la Biblioteca Virtual de la ENJ: https://biblioteca.enj.org <u>Evidencia</u>

Instrucción	Estatus	Avances
<p>7.3 Ordenar a la Dirección de la ENJ a gestionar la remisión de la carta acuerdo concertado entre la ENJ y la Escuela de Alta Dirección Barna, Inc., al Consejo del Poder Judicial, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 74 de la Ley núm. 327-98, sobre Carrera Judicial, así como los artículos 45 y 46 de la Resolución núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000, que aprueba el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura.</p>	Ejecutada	<p>La carta acuerdo concertada entre la ENJ y la Escuela de Alta Dirección Barna, INC fue remitida al Consejo del Poder Judicial vía la Secretaría General. Actualización de este tema será presentado en la próxima sesión.</p> <p style="text-align: center;">Evidencia</p>
<p>7.4 Ordenar a la Dirección de la ENJ gestionar la presentación por ante este Consejo de las auditorías financieras externas instruidas en sesión ordinaria núm. 005/2019, en su novena resolución. Dicha presentación deberá ser realizada por los auditores contratados al efecto, según lo establecido en la sesión núm. 005/2020 en su séptima resolución.</p>	En ejecución	<p>Los auditores realizaron la auditoría externa correspondiente al periodo 2015-2019. En la actualidad se encuentran realizando la correspondiente al periodo 2020-2021, la misma culmina en el mes de febrero. Posterior a esto, los resultados serán presentados al CD-ENJ para su conocimiento y aprobación.</p> <p style="text-align: center;">Evidencia</p>
<p>7.5 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar ante este Consejo en su próxima sesión, avance sobre instrucción dada por este Consejo en la tercera resolución de la sesión ordinaria 006-2019 de fecha 2 de septiembre de 2019, de la aprobación para realización en la República Dominicana de la próxima reunión del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe en el año 2020.</p>	Solicitud para dejar sin efecto instrucción	<p>A raíz de la pandemia del COVID-19, esta reunión no fue realizada. No obstante, en el mes de junio del 2021, se hizo un encuentro en modalidad virtual donde se retomaron los temas.</p> <p style="text-align: center;">Evidencia</p>
<p>7.6 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar a este Consejo en una próxima sesión el cumplimiento de la novena resolución contenida en el acta núm. 007-2019 del 7 de octubre de 2019, relativa a que la Escuela Nacional de la Judicatura,</p>	Solicitud para dejar sin efecto instrucción	<p>El acuerdo no se concretó debido a que las condiciones suministradas para suscribirlo no eran favorables para la Escuela.</p>

Instrucción	Estatus	Avances
<i>en la persona de su director Dr. Dariel Suárez Adames, suscriba el acuerdo institucional con la plataforma de cursos MOOC MiríadaX.</i>		Se optó por utilizar la plataforma contratada por la Escuela y disponible para su aula virtual (Moodle) y la realización de cursos MOOC a través de ella. Evidencia
7.7 <i>Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar a este Consejo las actualizaciones, avances y recomendaciones, según correspondan, respecto al cambio de plataforma a Office 365 de la ENJ, de conformidad con la recomendación de la Dirección de Tecnologías de la Información que fuera aprobada en la octava resolución contenida en el acta 009-2019, de fecha 9 de diciembre de 2019.</i>	Ejecutada	El cambio de plataforma a Office 365 fue realizado en el año 2020. Evidencia
7.8 <i>Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar a este Consejo las actualizaciones, avances y recomendaciones, según correspondan, sobre el convenio de colaboración entre República Digital y la ENJ, en virtud de lo instruido en la novena resolución del acta 009-2019, de fecha 9 de diciembre de 2019.</i>	Solicitud para dejar sin efecto instrucción	Este convenio fue propuesto por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) a Instituciones de Educación Superior en el marco del Programa “República Digital”. A raíz de esto, se pospuso el tema y se solicitó compartir la propuesta de convenio con la licenciada Melissa Bretón para su ponderación. Al ver los detalles del convenio se decidió que los temas que aborda el convenio de colaboración, la ENJ ya los estaba trabajando de cara a Visión Justicia 20/24. Por otro lado, el programa “República Digital” en la actualidad no existe. Evidencia

Instrucción	Estatus	Avances
<p>7.9 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar a este Consejo en una próxima sesión el cumplimiento de la octava resolución del acta núm. 002-2020 del 30 de marzo de 2020, sobre la propuesta de integración de tres maestrías con la Universidad de Castilla La Mancha.</p>	<p>En proceso</p>	<p>Esta propuesta fue postergada hasta tanto se tenga definido el Plan Estratégico de la Escuela Nacional de la Judicatura, a fin de que se den mejores condiciones para decidir sobre la oferta educativa.</p> <p>El Plan Estratégico se encuentra en proceso de validación por la Dirección General Técnica para su posterior presentación ante el Consejo del Poder Judicial.</p> <p>Evidencia</p>
<p>7.10 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar ante este Consejo, informe de cumplimiento de la novena resolución contenida en la sesión núm. 002-2020 de fecha 30 de marzo de 2020, sobre la verificación de la seguridad de la red WiFi en la ENJ y elaboración de propuesta de acceso para el registro de las conexiones que deberá ser presentada a este Consejo Directivo, previa culminación del primer trimestre del año 2022.</p>	<p>En ejecución</p>	<p>A raíz de esta resolución se asignó la tarea de buscar alternativas relacionadas a la seguridad en el uso del internet inalámbrico de la ENJ, para lo que se creó un ticket para su atención en el marco del sistema de gestión de la calidad.</p> <p>Evidencia</p>
<p>7.11 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar ante este Consejo, informe de cumplimiento de la segunda instrucción contenida en la sesión ordinaria 004-2020 de fecha 7 de septiembre de 2020, sobre la implementación inmediata de un plan de acción y mejoras en función de los hallazgos producto de la auditoría interna de Calidad 1-2020, cuyos resultados deberán ser presentados previa culminación del primer trimestre del año 2022.</p>	<p>Pendiente informe final por parte de la D-ENJ</p>	<p>El plan de acción y mejoras en función de los hallazgos producto de la auditoría interna de Calidad 1-2020 fue realizado. Solo queda pendiente el informe final por parte de la ENJ.</p> <p>Evidencia</p>
<p>7.12 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar ante este Consejo, informe de cumplimiento de la sexta resolución del</p>		<p>Se está trabajando en la propuesta de programa de la Especialidad en Gestión</p>

Instrucción	Estatus	Avances
<p><i>acta núm. 004-2020 del 7 de septiembre del 2020, en lo relativo a la implementación de la Especialidad en Gestión Administrativa de Tribunales con la salvedad de que se realice de manera completamente virtual y de que se ajuste a la evolución del servicio judicial con una universidad dominicana reconocida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), para ser presentados previa culminación del primer trimestre del año 2022.</i></p>	<p>En proceso</p>	<p>Administrativa de Tribunales, la propuesta definitiva será presentada a este Consejo Directivo en la sesión correspondiente al mes de marzo del año 2022.</p> <p>Evidencia</p>
<p>7.13 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo, el nivel de avance del acuerdo suscrito con el Instituto Caribeño del Estado de Derecho (ICED), instruido por la octava resolución contenida en acta 005-2020, celebrada en fecha 12 de octubre de 2020.</p>	<p>En ejecución</p>	<p>Se está trabajando en el Observatorio en conjunto con el Instituto Caribeño del Estado de Derecho (ICED). Se realizó la propuesta del Plan de Trabajo del Observatorio del Poder Judicial en Tiempos de Covid-19. La versión final se estará presentando a este Consejo Directivo en la sesión correspondiente al mes de octubre del año 2022.</p> <p>Evidencia</p>
<p>7.14 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo, el nivel de avance del acuerdo suscrito con la Fundación Guzmán Ariza y la Academia Dominicana de la Lengua, instruido por la novena resolución contenida en acta 005-2020, celebrada en fecha 12 de octubre de 2020.</p>	<p>En ejecución</p>	<p>Actualmente se encuentra en curso el proyecto del Diccionario Jurídico Dominicano, que es uno de los acordados para realizar en conjunto entre la ENJ, la FGA y la ADL.</p> <p>Evidencia</p>
<p>7.15 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo, el nivel de avance del contrato suscrito con José Fernando Torres, instruido por la décima resolución contenida en acta núm. 005-2020, de fecha 12 de octubre de 2020.</p>	<p>Finalizado</p>	<p>El proyecto de creación del Laboratorio de Innovación, elaborado en el marco del contrato suscrito con el consultor José Torres Varela, fue culminado.</p> <p>Evidencia</p>

Instrucción	Estatus	Avances
7.16 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo, el nivel de avance del contrato suscrito con el Lic. Francisco Álvarez, mediante instrucción decimotercera contenida en el acta núm. 005-2020 de fecha 12 de octubre de 2020.	Finalizado	El proyecto sobre la plataforma virtual del Servicio Judicial, elaborado en el marco del acuerdo suscrito con el Lcdo. Francisco Álvarez, fue concluido. Evidencia
7.17 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo, el nivel de avance del acuerdo suscrito con el Lic. Carlos Rodríguez (Glocal Group) y Gómez Lee Marketing, mediante instrucción decimocuarta contenida en el acta 005-2020 de fecha 12 de octubre de 2020.	Finalizado	El proyecto sobre Asistencia Técnica en la Instalación de un Centro de Servicio Híbrido Digital fue concluido. Evidencia
7.18 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo, la actualización y estatus del proceso de compra y adjudicación de 41 laptops para los aspirantes a defensores públicos grupo 1-2021, aprobado mediante la décimo primera instrucción contenida en el acta 006-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020.	Ejecutada	El proceso de compra y adjudicación de 41 laptops para los Aspirantes a Defensores Públicos grupo 1-2021 fue culminado. Evidencia
7.19 Se ordena a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo, la actualización y estatus del proceso de propuesta y adjudicación del servicio de diseño, desarrollo y programación del Portal de Consultas y Gestión de Documentación: Base de Conocimiento Jurídico, aprobado mediante la décimo segunda instrucción contenida en el acta CD-ENJ 006-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020.	Ejecutado	Proceso concluido. Evidencia
7.20 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo cumplimiento de instrucción sobre comunicar a la división de Activos Fijos de la Dirección Administrativa y a la Dirección de Tecnologías de la Información (Tics) del CPJ la política de	En proceso	En base a esta instrucción lo que se hizo fue alinear la compra, manejo y control de los dispositivos entregados a los miembros del CD-ENJ, al reglamento de compras y a la Política

Instrucción	Estatus	Avances
<i>referencia y actualizar inventario según corresponda, en el marco de la novena resolución del acta CD-ENJ 002-2021 de fecha 31 de mayo de 2021.</i>		de activos fijos de la ENJ. Se procederá a remitir la política de activos fijos de la ENJ a la división de Activos Fijos de la Dirección Administrativa y a la Dirección de Tecnologías de la Información (TICs). Evidencia
7.21 <i>Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo avance de instrucción sobre suscripción de acuerdo entre la ENJ y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) contenida en acta CD-ENJ 003-2021 de fecha 2 de agosto de 2021 (6ta. Resolución).</i>	En proceso	Fue conocido en la sesión del Consejo del Poder Judicial núm. 002-2022, de fecha 1 de febrero de 2022, quedando pendiente acta de la sesión, a fin de proceder con la coordinación para la firma. Evidencia
7.22 <i>Ordenar a la Dirección de la ENJ a presentar en una próxima sesión de este Consejo, los avances, actualizaciones o recomendaciones según correspondan, sobre el Acuerdo Operativo de Buena Voluntad para licencia de uso no exclusiva entre AmeliCa y la ENJ según fuera aprobado en la séptima resolución del acta CD-ENJ- 003-2021 de fecha 2 de agosto de 2021.</i>	En proceso	A la espera de información complementaria por parte de AmeliCa. Evidencia
7.23 <i>Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo avance de instrucción sobre suscripción de acuerdo interinstitucional entre la Dominican Bar Association y la ENJ contenida en el acta CD-ENJ 003-2021 de fecha 2 de agosto de 2021 (8va. resolución).</i>	En ejecución	La DBA ha remitido los documentos que fueron solicitados por la Dirección Legal del Poder Judicial a los fines de emitir su opinión, por lo que estamos a la espera de la opinión de ese órgano. Evidencia
7.24 <i>Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo, avance de instrucción sobre la</i>	Ejecutado	El Plan Presupuestal para el año 2022 aprobado por el Consejo del Poder

Instrucción	Estatus	Avances
<i>presentación y aprobación del Consejo del Poder Judicial de la “Propuesta de Plan Presupuestal para el año 2022” de la ENJ contenida en el acta CD-ENJ 004-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 (6ta. resolución).</i>		Judicial, es presentado en la presente sesión. Evidencia
7.25 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo avance en relación a la propuesta de incorporación de la ENJ como institución asociada al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) contenida en el acta CD-ENJ 004-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 (8va. resolución).	En proceso	Fue conocido en la sesión del Consejo del Poder Judicial núm. 002-2022, de fecha 1 de febrero de 2022. Nos encontramos a la espera de la remisión por parte de SG-CPJ del acta de la sesión, a fin de proceder con la coordinación para la firma del acuerdo. Evidencia
7.26 Ordenar a la Dirección de la ENJ presentar en la próxima sesión de este Consejo avance de instrucción sobre suscripción de convenio entre la ENJ y la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba para el establecimiento de un Observatorio Iberoamericano de Ética Judicial y Derecho Judicial, contenida en el acta CD-ENJ 004-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 (9na. resolución).	En proceso	Fue conocido en la sesión del Consejo del Poder Judicial núm. 002-2022, de fecha 1 de febrero de 2022. Nos encontramos a la espera de la remisión del acta de la sesión por parte de SG-CPJ, para posteriormente coordinar la firma del acuerdo, aprovechando la visita del Dr. Andruet al país del 21 de febrero al 11 de marzo de 2022. Evidencia

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de rendición de cuentas de las instrucciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 9 de febrero de 2022, presentado por el Dr. Darriel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN:

8.1 *Dar por presentado el informe de rendición de cuentas de las instrucciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 9 de febrero de 2022 y en tal virtud dispone:*

8.2 *Dar por presentados los avances y el informe contentivo de la propuesta de la Policía de Protección Judicial; se instruye a la Dirección de la ENJ a presentar una evaluación económica con base en el presupuesto disponible de la ENJ, para proceder al cambio de la empresa de seguridad privada por agentes de la Policía Judicial, previo a la expiración del contrato de seguridad privada que debe producirse en julio de 2022 (en este aspecto debe tomarse en consideración no solo el presupuesto disponible de la ENJ, sino además el tiempo requerido para notificar con antelación indicada en el contrato a la empresa de seguridad privada la terminación del contrato). En consecuencia, ordena al director de la ENJ presentar informes de avance en cada sesión de este Consejo.*

8.3 *Dejar sin efecto la sexta resolución del acta núm. 004-2019, del 1 de julio de 2019 y la décimo tercera resolución del acta núm. 007-2019 de fecha 7 de octubre de 2019, sobre la posibilidad de divulgar los libros de la ENJ ante entidades interesadas y sobre enviar comunicaciones a las principales librerías jurídicas del país, a fin de manifestar el interés de venta de las publicaciones institucionales de la ENJ, por haber quedado sin objeto la instrucción al divulgarse y publicarse los libros de manera gratuita a través de la página institucional de la ENJ.*

8.4 *Dar por presentado el avance de la instrucción 7.3 de la séptima resolución de la sesión núm. 006-2021 sobre gestionar la remisión de la carta acuerdo concertado entre la ENJ y la Escuela de Alta Dirección Barna, INC, al Consejo del Poder Judicial, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 74 de la Ley núm. 327-98, sobre Carrera Judicial, así como los artículos 45 y 46 de la Resolución núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000, que aprueba el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura.*

8.5 *Dar por presentado el avance de las auditorías financieras externas instruidas en sesión ordinaria núm. 005/2019, en su novena resolución y sesión núm. 005/2020, quedando pendiente la presentación de los resultados finales en la próxima sesión de este Consejo por parte de los auditores previa realización del pago final.*

8.6 *Dejar sin efecto la tercera resolución de la sesión ordinaria núm. 006-2019 de fecha 2 de septiembre de 2019, sobre la realización en la República Dominicana de la próxima reunión del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe en el año 2020, por haberse celebrado la reunión de manera virtual en fecha 9 de junio de 2021.*

8.7 *Dejar sin efecto la novena resolución contenida en la sesión ordinaria núm. 007-2019 de fecha 7 de octubre de 2019, relativa a la suscripción del acuerdo institucional con la plataforma de cursos MOOC MiríadaX, por cambios en los términos originales del contrato que imposibilitaban su suscripción.*

8.8 Dar por cumplida la octava resolución contenida en el acta núm. 009-2019, de fecha 9 de diciembre de 2019, por haberse operado el cambio de plataforma a Office 365 de la ENJ en julio 2020, fecha en que se realizó la compra e instalación de las licencias.

8.9 Dejar sin efecto la novena resolución del acta núm. 009-2019, de fecha 9 de diciembre de 2019 sobre el convenio de colaboración entre República Digital y la ENJ, por haber desaparecido el programa República Digital.

8.10 Dar por presentado el avance de la octava resolución del acta núm. 002-2020 del 30 de marzo de 2020, sobre la propuesta de integración de tres maestrías con la Universidad de Castilla La Mancha, sobre la cual se evaluará su pertinencia una vez sea presentado y aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la ENJ.

8.11 Dar por presentado el avance de la novena resolución contenida en la sesión núm. 002-2020 de fecha 30 de marzo de 2020, sobre la verificación de la seguridad de la red WiFi en la ENJ y elaboración de propuesta de acceso para el registro de las conexiones, que quedará a cargo del Sistema de Gestión de Calidad de la ENJ que presentará los avances, propuestas y conclusiones en julio de 2022.

8.12 Dar por presentado el avance de la segunda instrucción contenida en la sesión ordinaria núm. 004-2020 de fecha 7 de septiembre de 2020, sobre la implementación inmediata de un plan de acción y mejoras en función de los hallazgos producto de la auditoría interna de Calidad 1-2020.

8.13 Dar por presentado el avance de cumplimiento de la sexta resolución del acta núm. 004-2020 del 7 de septiembre del 2020, en lo relativo a la implementación de la Especialidad en Gestión Administrativa de Tribunales con la salvedad de que se realice de manera completamente virtual y de que se ajuste a la evolución del servicio judicial con una universidad dominicana reconocida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Instruye a la Dirección de la ENJ a la presentación de la propuesta final al finalizar el primer trimestre del año 2022, a fines de presentar una propuesta acabada al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

8.14 Dar por presentado el avance del acuerdo suscrito con el Instituto Caribeño del Estado de Derecho (ICED), sobre la realización de un Observatorio del Poder Judicial en tiempos de COVID-19 e instruir a la presentación de los avances, recomendaciones y propuesta definitiva en las rendiciones de cuentas conforme se establece en el ordinal 8.28 de esta resolución.

8.15 Dar por presentado el avance del acuerdo suscrito con la Fundación Guzmán Ariza y la Academia Dominicana de la Lengua, para la elaboración de las obras literarias "Libro de Estilo de la Justicia Dominicana" y el "Diccionario del Español Jurídico Dominicano". Se instruye a la Dirección de la ENJ a presentar un informe de avances en marzo de 2022.

8.16 Dar por cumplida la décima resolución contenida en acta núm. 005-2020, de fecha 12 de octubre de 2020, relativa a la propuesta del jurista José Fernando Torres sobre Innovación en la Justicia para la ENJ, la cual contempla el diseño de un laboratorio que sirva para convertirse en un hub de enseñanza, investigación, desarrollo de proyectos y alianzas y la realización de los diálogos sobre el futuro de la profesión jurídica.

8.17 Dar por cumplida la décimo tercera resolución contenida en el acta núm. 005-2020, de fecha 12 de octubre de 2020, relativa a la propuesta del consultor Francisco Álvarez, sobre la realización de grupos focales para evaluar la usabilidad del portal web del Servicio Judicial.

8.18 Dar por cumplida la décimo cuarta resolución contenida en el acta núm.005-2020, de fecha 12 de octubre de 2020, relativa a las propuestas de Carlos Rodríguez (GLOCAL GROUP) y Gómez Lee Marketing (GLM), sobre Asistencia Técnica en la Instalación de un Centro de Servicio Híbrido Digital y la implementación de una Estrategia de Conversión Digital de los Servicios Judiciales.

8.19 Dar por cumplida la décimo primera resolución contenida en el acta núm. 006-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, relativa a la propuesta de adjudicación para la compra de 41 laptops para los aspirantes a defensores públicos 1- 2021, al suplidor 2P Technology, S.R.L.

8.20 Dar por cumplida la décimo segunda resolución contenida en el acta CD-ENJ núm.006-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, relativa a la propuesta de adjudicación para servicio de diseño, desarrollo y programación del Portal de Consultas y Gestión de Documentación: Base de Conocimiento Jurídico, al suplidor Intellisys D Corp.

8.21 Se reitera la instrucción 7.20 de la séptima instrucción de la sesión 006-2021 sobre comunicar a la división de Activos Fijos de la Dirección Administrativa y a la Dirección de Tecnologías de la Información (Tics) del CPJ la política de referencia y actualizar inventario según corresponda, en el marco de la novena resolución del acta CD-ENJ núm.002-2021 de fecha 31 de mayo de 2021.

8.22 Dar por conocidos los avances en el cumplimiento de sexta resolución contenida en el acta núm. 003-2021, de fecha 2 de agosto de 2021, sobre la suscripción de acuerdo entre la ENJ y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), por haberse presentado en la sesión núm.02-2022 del Consejo del Poder Judicial, celebrada en fecha 1 de febrero de 2022. Instruye a la Dirección de la ENJ a presentar ante este Consejo Directivo cualquier avance o recomendación que a futuro pudiese suscitarse sobre el desarrollo de las relaciones con el CESAC.

8.23 Dar por presentado el avance de la séptima resolución del acta núm. 003-2021 de fecha 2 de agosto de 2021, relativo a la propuesta de firma de Acuerdo Operativo de Buena Voluntad para Licencia de Uso no Exclusiva entre AmeliCa y la ENJ.

8.24 Dar por presentado el avance de la octava resolución contenida en el acta núm. 003-2021 de fecha 2 de agosto de 2021, relativa a la propuesta de firma de acuerdo interinstitucional entre la Dominican Bar Association y la ENJ.

8.25 Dar por cumplida la instrucción 7.24 sobre la presentación y aprobación del Consejo del Poder Judicial de la “Propuesta de Plan Presupuestal para el año 2022” de la ENJ contenida en la sexta resolución del acta del Consejo Directivo de la ENJ núm. 004-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

8.26 *Dar por conocidos los avances en el cumplimiento de la octava resolución contenida en el acta núm. 004-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, con relación a la propuesta de incorporación de la ENJ como institución asociada al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), por haberse presentado en la sesión núm. 02-2022 del Consejo del Poder Judicial, celebrada en fecha 1 de febrero de 2022. Instruye a la Dirección de la ENJ a presentar ante este Consejo Directivo cualquier avance o recomendación que a futuro pudiere suscitarse sobre el desarrollo de las relaciones con CLACSO.*

8.27 *Dar por conocidos los avances en el cumplimiento de la novena resolución contenida en el acta núm. 004-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, sobre la suscripción de convenio entre la ENJ y la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba para el establecimiento de un Observatorio Iberoamericano de Ética Judicial y Derecho Judicial por haberse presentado en la sesión núm. 02-2022 del Consejo del Poder Judicial, celebrada en fecha 1 de febrero de 2022. Instruye a la Dirección de la ENJ a presentar ante este Consejo Directivo cualquier avance o recomendación que a futuro pudiere suscitarse sobre el desarrollo de las relaciones con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.*

8.28 *Se instruye a la Dirección de la ENJ para que presente informe o balance general de cumplimiento de las instrucciones indicadas por este Consejo Directivo, con avances o recomendaciones o solicitud de desistimiento de instrucciones (según corresponda) cada tres meses.*

4. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

5.1 Presentación de propuesta de nueva imagen institucional:

El Lcdo. Hamlet Montás Ponceano, director de Comunicación al Usuario del Consejo del Poder Judicial, presentó al Consejo la propuesta de nueva imagen institucional.

El Consejo del Poder Judicial por acta núm. 018-2020, de fecha 19 de mayo de 2020, aprobó la propuesta de Desarrollo Estratégico de Marca para el Poder Judicial, que fue desarrollada por la División de Comunicaciones y Asuntos Públicos, así como por asesores contratados al efecto, que fue presentada y aprobada por ese órgano, lo que se verifica en las actas números 026-2021, de fecha 19 de julio de 2021 y 040-2021 de fecha 26 de octubre de 2021.

Este proceso culminó con la aprobación definitiva de los cambios propuestos mediante acta núm. 046-2021, de fecha 7 de diciembre de 2021, en la cual consta que el Consejo del Poder Judicial aprobó la imagen institucional del Poder Judicial, el Registro Inmobiliario y la Escuela Nacional de la Judicatura, incluyendo el complemento visual desarrollado (isotipos y logo) y la guía de uso de la imagen (colores y tipografía a utilizar), así como también el plan, cronograma y presupuesto. En ese sentido, se procederá a desarrollar en amplitud únicamente lo que le corresponde a la Escuela Nacional de la Judicatura.

1. Nuevo Logo Institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura

5.1.1. Paleta Cromática Principal

De conformidad con el artículo 6 de la Resolución núm. 1221, que establece el Reglamento de la ENJ, en la actualidad, el logo de la Escuela Nacional de la Judicatura está conformado por la estilización de dos de las letras que componen su nombre: la E y la J. Estas dos letras figuran en mayúscula, en tipografía Garrison Kayo. La letra E aparece en color amarillo (Pantone 1235 C) y la letra J en color rojo (Pantone 187 C). Estos colores representan la sangre y el oro sobre los cuales reina la justicia.

Los cambios propuestos para la paleta cromática principal implicarían que, sobre un fondo blanco, el logo se presente con dos colores: la letra “E”, de color rojo, con el tono PANTONE 032 C|R 239|, G51|B64|C 0|M 90|Y 76|K 0|, #ef3340; las demás letras, de color azul, con el tono PANTONE 2175 C|R 0|G80|B221|C 97|M 50|Y0|K 0|#0050dd.

5.1.2. Fuente

En apego al contenido del artículo 6 del Reglamento núm. 1221, modificado, en la actualidad la tipografía utilizada es OPTI Serlio, small Caps (Versalitas), para las palabras “Escuela Nacional de la Judicatura”, dividida en dos líneas y justificada, interlineado (*leading*) aproximado de un 30 % sobre el tamaño original. Debajo del nombre de la institución y separado por una línea recta continua de color negro y de igual longitud que dicho nombre, aparece el nombre del país al que pertenece la institución: “República Dominicana”, en una sola línea y en tipografía sans serif, ITC Franklin Gothic heavy, desarrollada en Adobe Illustrator con un espacio entre palabras (track) de -25 puntos. La forma tipográfica está justificada con el nombre de la institución.

Los cambios propuestos implicarían el cambio en la tipografía como componente esencial de la identidad visual que estaría compuesta de manera principal por la tipografía “Ivy Mode” y como tipografía secundaria “Montserrat”.

5.1.3 Alcance

La implementación de la imagen institucional incluye logos, iconografía, tipografía y paletas de colores, abarca todos los documentos, artículos, activos, uniformes, bandera de la ENJ, señalética y edificaciones que contengan las versiones anteriores. Sin embargo, esto no aplica, y por lo tanto no afecta los símbolos patrios y su uso oficial por parte de la ENJ tales como la Bandera y el Escudo Nacional, así como tampoco el Himno Nacional.

Para la implementación del nuevo logo institucional de la ENJ, se ha estructurado un Plan de 10 fases:

Fases	Alcance
Fase 1- Capacitación de Marca:	Concientizar a las audiencias internas y externas sobre la relevancia del <i>branding</i> , para de este modo sentar los

Fases	Alcance
	<p>cimientos para garantizar la correcta gestión e implementación de la nueva marca.</p> <p>El alcance debe contemplar el desarrollo de capacitaciones de al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Audiencia interna: equipo comunicaciones, comité marca, gestores de marca, etc. 2. Audiencia externa: Agencias, voceos, RRSS, Prensa, etc.
Fase 2 – Gestión del Cambio y Cultura Innovadora:	<p>Crear los equipos motores y los equipos operativos que gestionarán el cambio dentro de la Institución. Para esto se deben agotar tres etapas que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Diagnóstico y creación de relato •Estrategia •Implementación y seguimiento
Fase 3 – Marca Interna y Brand Champions:	<p>Se debe realizar un diagnóstico de la marca actual a nivel interno mediante encuestas de clima, encuestas de salida, estudios de satisfacción y percepción de empleados, exempleados y candidatos y demás información relacionada con la marca interna y la experiencia integral del colaborador.</p>
Fase 4 – Aplicación de la Marca en Materiales Claves:	<p>Desarrollo y aplicación de la identidad de la marca a soportes clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Creación de elementos constitutivos del sistema visual de la marca de acuerdo con la materialidad actual de los mismos para su reemplazo. •Diseño para cada elemento a definir con el equipo del Poder Judicial de República Dominicana. Lista de elementos gráficos y similares: <ol style="list-style-type: none"> a) Papelería institucional y específica b) Literatura institucional c)Material promocional d)Uniformes
Fase 5- Lineamientos de Comunicación Digital:	<p>Desarrollo de lineamientos en medios digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Recomendaciones para unificar canales RRSS bajo una sola marca y segmentación del contenido con base en la estrategia de la marca y las prioridades de la Institución.

Fases	Alcance
	<ul style="list-style-type: none"> •Desarrollo de normativas de marca y de aplicación verbal y visual en medios digitales propios.
Fase 6 – Desarrollo de HUB de Brand Sites Institucionales:	Unificar el manejo de la página de internet de la Escuela Nacional de la Judicatura con la del Poder Judicial en una misma plataforma para que sean manejadas con los mismos lineamientos de cara a la estandarización y uniformidad que debemos proyectar como una sola institución.
Fase 7 – Lanzamiento Interno: Objetivo:	Planear y desarrollar un lanzamiento interno con lineamientos estratégicos y acciones que aseguren la transmisión de la esencia y el espíritu de la marca.
Fase 8 – Campaña de Posicionamiento y Sostenimiento para Público Externo:	Campaña: <ul style="list-style-type: none"> •Conceptualización de la campaña y estrategia creativa •Desarrollo de la campaña •Definición de la estrategia de comunicación •Conceptualización de la estrategia digital •Dirección y planificación general del proyecto •Determinación de los Indicadores de medición Estrategia y Concepto creativo de la campaña •Desarrollo de la estrategia de comunicación. •Elaboración del plan de acción para cada plataforma •Creación del calendario estratégico Creatividad y Dirección de arte: <ul style="list-style-type: none"> •Desarrollo de la campaña gráfica y supervisión •Creación del calendario estratégico
Fase 9 – Desarrollo del Entorno:	Desarrollar y aplicar lineamientos visuales en espacios físicos.
Fase 10 – Guardián de la Marca (Brand Guardian):	Acompañamiento y supervisión por parte del asesor El alcance contempla: <ul style="list-style-type: none"> •Monitoreo de la implementación •Resoluciones “in situ” o sugerencias para reformular componentes y/o desarrollos a partir de reuniones semanales donde el equipo del Poder Judicial de República Dominicana deberá consolidar la información que considere pertinente revisar. •Supervisión de proveedores en caso de ser necesario.

Fases	Alcance
	<ul style="list-style-type: none"> • Interacción con otras disciplinas que intervienen en el desarrollo y la implementación de la marca (constructor, arquitectos, agencias, etc.). • Revisión de al menos 10 piezas por mes creadas por la institución o sus proveedores, y las sugerencias para alinearlas con el espíritu de la marca verbal o visualmente.

Finalmente, con la aprobación de este Consejo Directivo, los próximos pasos a seguir son los siguientes:

1. Lanzamiento interno de la nueva imagen institucional.
2. Cambio en los portales web de la ENJ.
3. Inicio de implementación.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de propuesta de nueva imagen institucional, de fecha 25 de enero de 2022, presentado por el Lcdo. Hamlet Montás Ponceano, director de Comunicación al Usuario del Consejo del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decidió:

NOVENA RESOLUCIÓN:

9.1 Tomar conocimiento de lo aprobado en el acta núm. 046-2021, de fecha 7 de diciembre de 2021, el Consejo del Poder Judicial.

9.2 Aprobar la propuesta de nueva imagen institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura.

9.3 Instruye a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a comunicar al director de Comunicación al Usuario del Consejo del Poder Judicial, que la implementación de los cambios propuestos está condicionada a la reformulación de la Resolución núm. 1221, que establece el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, en cuyo artículo 6 se consigna la descripción de los símbolos de la ENJ.

9.4. Instruye a la Dirección ENJ a formular una propuesta de modificación y actualización del reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.2 Presentación de la invitación a la primera sesión presencial de la Junta Directiva de la RIAEJ (período 2021-2023):

El Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, presentó al Consejo la invitación a la primera sesión presencial de la Junta Directiva de la RIAEJ (período 2021-2023).

La Escuela Nacional de la Judicatura, desde su creación, ha formado parte activa de la Red Iberoamericana de Escuela Judiciales, creada en el marco del II Encuentro

Iberoamericano de Consejos de la Judicatura y aprobada durante la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, efectuada en Santa Cruz de Tenerife, España, en mayo de 2021.

Dicha red constituye una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las escuelas judiciales y centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades entre sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación, con el apoyo de una estructura organizativa flexible y respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros.

La Escuela Nacional de la Judicatura asumió por diez años consecutivos la Secretaría General Pro Tempore de la RIAEJ y durante sus veinte años de creada se ha mantenido formando parte de su Junta Directiva, dirigiendo actualmente el eje temático de evaluación de la calidad de la Red.

En el marco de lo anterior, el jueves 28 de diciembre de 2021, a las 5:25 a. m. (hora de la República Dominicana) recibimos un correo electrónico desde la Secretaría General de la RIAEJ, en el que se remitía en formato digital la carta de invitación para participar en la primera sesión presencial de la Junta Directiva de la RIAEJ, correspondiente al período 2021-2023, en la ciudad de Panamá del 6 al 8 de abril de 2022.

De conformidad con lo indicado por el Mgdo. Jorge Jiménez Martín en su comunicación de 27 de diciembre de 2021, la agenda prevista para la referida sesión es la siguiente:

- 4 y 5 de abril: Llegada de las delegaciones.
- 6 y 7 de abril, 9 a. m. -12 m.: Reunión de trabajo de la Junta Directiva de la RIAEJ.
- 6 y 7 de abril, 2 p. m. – 5 p. m.: Mesas redondas y conferencias por parte de los directores de las Escuelas Judiciales.
- 8 de abril: Visita al Canal de Panamá, Casco Antiguo, Visita a la Corte Suprema de Justicia y al ISJUP.
- 9 de abril de 2022: Retorno de las delegaciones a sus respectivos países.

En tal sentido, se propone la visita del director de la Escuela Nacional de la Judicatura a la ciudad de Panamá partiendo de la República Dominicana el día 5 y regresando el día 9 de abril de 2022.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de participación del director de la ENJ en la primera sesión presencial de la Junta Directiva de la RIAEJ (período 2021-2023), de fecha 4 de febrero de 2022, presentado por el Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA RESOLUCIÓN:

10.1 Dar por presentada y aprobada la solicitud del director de la ENJ de participación en la primera sesión presencial de la Junta Directiva de la RIAEJ correspondiente al período 2021-2023, en la ciudad de Panamá del 5 al 9 de abril de 2022.

10.2 *Aprobar la asignación de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Política de Viáticos para Viajes Internacionales del Consejo del Poder Judicial.*

10.3 *La presente instrucción queda condicionada a la presentación del expediente administrativo correspondiente ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad.*

10.4 *Se instruye al Director de la ENJ a la redacción de un informe en cumplimiento del numeral 18 de las Políticas de Viáticos del Consejo del Poder Judicial, que indica que “Toda participación en un evento internacional en el extranjero estará sujeta a la presentación de un informe conteniendo los detalles del evento, resultados obtenidos, en un plazo no mayor de una (1) semana posterior a su llegada al país, el cual deberá ser exigido por el superior en caso de no presentarse en el lapso establecido”.*

5.3 Presentación de solicitud de ayuda por parte de Capital Humano:

La Lcda. Indhira Baré Tejada, gestora de Asuntos de Estrategia / Capital Humano de la Escuela, presentó al Consejo la solicitud de ayuda para procedimiento quirúrgico de empleada.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN:

Se dispone la reserva de la publicación de este punto de la agenda en consonancia con las disposiciones contenidas en el artículo 17 literal k, de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004, que establece la limitación y excepción al deber de informar del Estado.

5.4 Solicitud de inicio de proceso de Licitación Restringida para el servicio de soporte a la infraestructura tecnológica de la ENJ:

La Comisión de Compras y Licitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura presentó el informe de solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación de servicios de soporte a la infraestructura tecnológica de la ENJ.

En fecha 19 de enero de 2022, fue remitido por la Gestión de Innovación, Gestión y Transferencia (IGT) a la Dirección de la ENJ, para su aprobación, el oficio núm. OF-IGT-0001-2022, contentivo de la solicitud de aprobación de contratación del servicio de soporte a la infraestructura tecnológica de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En ese sentido, y tomando en consideración el monto presupuestado de cuatro millones de pesos dominicanos (RD\$4,000,000.00), según consta en la certificación de fondos presentada por la gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, de fecha 28 de enero

de 2022, el procedimiento de selección correspondiente para este proceso es el de licitación restringida.

Para ello, fue redactado por la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ un Pliego de Condiciones Específicas, verificado legalmente por la Gestión Legal de la ENJ, conforme el dictamen jurídico núm. OF-GL-001-2022, de fecha 28 enero de 2022.

En el aspecto técnico, se requirió la colaboración de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, la cual, mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2022, recomendó como peritos técnicos a los ingenieros Ricy Bidó Astacio, gerente de Sistemas TIC y Federico Marte, gerente de Administración de Servicios TIC del Poder Judicial.

Que, con miras a establecer un número impar de peritos, la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ designó, además, a la Lic. Sttefany Gómez Gómez, gestora de la Gestión de Innovación, Gestión y Transferencia (IGT) de la ENJ, como perito evaluador del presente proceso, mediante el acta de fecha 31 de enero de 2022.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de analizar el informe de solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación de servicios de soporte a la infraestructura tecnológica de la ENJ, elaborado por la Comisión de Compras y Licitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura y aprobado por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN:

12.1 *Autorizar la realización del procedimiento de licitación restringida para la contratación de los servicios de soporte a la infraestructura tecnológica de la ENJ de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la ENJ, el cual deberá llevarse a cabo con apego irrestricto a las disposiciones legales aplicables y con la debida publicación oportuna de todas las etapas del proceso en el portal institucional de la ENJ.*

12.2 *Dispone que al terminar el proceso de licitación restringida se presenten los resultados a este Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del citado Reglamento de Compras y Contrataciones de la ENJ.*

5.5 Presentación de acciones de personal:

La Lcda. Indhira Baré Tejada, gestora de Asuntos de Estrategia / Capital Humano de la Escuela, presentó al Consejo el informe de presentación de resultados del proceso de reclutamiento interno para cubrir la vacante de especialista de proyectos de formación y capacitación.

El 25 de enero de 2022 fueron invitados a participar al proceso de reclutamiento interno todos los analistas del área de Formación y Capacitación de la Escuela que cumplieran

con el perfil para ser especialistas, establecido en la Estructura Organizacional (RRHH-MNL-005).

Este proceso de reclutamiento se dividió en 4 fases: convocatoria, recepción de solicitudes, pruebas psicométricas y entrevistas. En el mismo participaron, en total, siete personas.

Tal como se evidencia en el informe referido, luego de agotadas las fases previstas para el proceso de reclutamiento interno, la licenciada Alejandra María Aquino Florentino obtuvo un 95.575, siendo la mayor puntuación de todos los analistas participantes.

En tal sentido, se propone la contratación de la licenciada Aquino Florentino como especialista de proyectos de formación y capacitación, lo cual significaría un ascenso de la posición de analista a especialista de proyectos de formación y capacitación. Este ascenso tiene un impacto económico total de sesenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos dominicanos (RD\$69,372.00), para lo cual la Escuela cuenta con la disponibilidad presupuestaria según lo avala la certificación de fondos emitida por la gestora de Administración y Finanzas de la ENJ.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de presentación de resultados del proceso de reclutamiento interno de especialista de proyectos de formación y capacitación, de fecha 9 de febrero de 2022, elaborado por la Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia / Capital Humano y aprobado por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la Escuela, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN:

13.1 *Dar por presentado y aprobado el informe de reclutamiento y selección interno en el cual se propone el ascenso a Alejandra María Aquino Florentino, de analista de proyectos de Formación y Capacitación II, rango medio, a especialista de proyectos de Formación y Capacitación II, rango mínimo, con efectividad al primero de marzo de 2022.*

13.2 *La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo correspondiente ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad, con base en las disposiciones reglamentarias aplicables, puntualmente el Manual Subsistemas RRHH-ENJ.*

5.6 Solicitud de autorización de compra de boletos aéreos y suministro de viáticos en el marco del Programa de Liderazgo para la Gestión Pública

El Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, presentó al Consejo el informe de solicitud de autorización de compra de boletos aéreos y suministro de viáticos en el marco del Programa de Liderazgo para la Gestión Pública (PLGP) impartido por la Escuela de Alta Dirección Barna, Inc., en el que participan tres jueces consejeros del Poder Judicial con el apoyo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

El Consejo Directivo de la Escuela, mediante acta núm. 005-2019, del 5 de agosto de 2019, aprobó la firma de un acuerdo interinstitucional con la Escuela de Alta Dirección Barna, Inc. (Barna), a fin de realizar capacitaciones conjuntas en gestión del cambio y otros temas de importancia para el Poder Judicial dominicano.

En virtud de esta aprobación, la ENJ ha realizado varios programas en conjunto con Barna. Entre ellos, el Programa de Liderazgo para la Gestión Pública (PLGP), en virtud una carta acuerdo firmada entre Barna y la ENJ, de fecha 26 de julio de 2021. Este programa tiene una duración de 7 meses, que tiene, además, una semana internacional a realizarse en la ciudad de Madrid, España, junto al Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (*IESE Business School*), la cual tiene un costo de US\$33,150.00, equivalente al monto de RD\$1,922,700.00.

Los participantes del referido programa son los magistrados integrantes del Consejo del Poder Judicial, Octavia Fernández Curi, consejera representante de los jueces de Paz o sus equivalentes; Bionni B. Zayas Ledesma, consejera representante de los jueces de Primera Instancia o sus equivalentes y Modesto A. Martínez Mejía, consejero representante de los jueces de Cortes de Apelación o sus equivalentes.

En ese sentido, el 17 de enero de 2022 los participantes recibieron la certificación por parte de Barna, que los acredita a participar en esta semana internacional.

Tal como consta en la carta acuerdo citada, el costo total del PLGP incluye: hospedaje con desayuno, el programa académico en la institución aliada y traslados, quedando a cargo de la ENJ la compra de los boletos aéreos y asignación de viáticos correspondientes.

Conforme a la agenda de esta semana institucional, se realizarán las siguientes actividades:

1. Domingo 27 de marzo de 2022: *Check in* hotel Riu Plaza España (tarde).
2. Lunes 28 de marzo de 2022: Bienvenida institucional -Sesión inaugural (Campus IESE)
3. Martes 29 de marzo de 2022: Sesión de clases: Entorno. ¿Qué está pasando en el mundo? Una visión al otro lado del atlántico (mañana) y visita al Parlamento (tarde)
4. Miércoles 30 de marzo de 2022: Sesión de clases: Escuela de liderazgo público (mañana) y visita al Consejo del Estado.
5. Jueves 31 de marzo de 2022: Sesión de clases: Herramientas para el líder público y visita a partidos políticos.
6. Viernes 1 de abril de 2022: *Check out* hotel Riu Plaza España.

Para estos fines, la Escuela cuenta con la apropiación presupuestaria, según lo avala la certificación de disponibilidad financiera de la gestora de Administración y Finanzas, por el monto de RD\$982,355.98.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de solicitud de autorización de compra de boletos aéreos y suministro de viáticos en el marco del Programa de Liderazgo para la Gestión Pública, de fecha 17 de febrero de

2022, presentado por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA CUARTA RESOLUCIÓN:

14.1 *Dar por presentada y aprobada la solicitud de compra de los boletos aéreos y asignación de viáticos correspondientes, a los magistrados: Octavia Fernández Curi; Bionni Zayas Ledesma y Modesto A. Martínez Mejía, en el marco del Programa de Liderazgo para la Gestión Pública de la Escuela de Alta Dirección Barna, Inc., para su participación en la semana internacional “IESE-BARNA: Nuevos desafíos de la Gestión Pública”, del 27 de marzo al 1 de abril del 2022 en la ciudad de Madrid, España.*

14.2 *Se instruye al Director de la ENJ gestionar con los discentes en la capacitación de referencia la presentación oportuna de informe en cumplimiento del numeral 18 de las Políticas de Viáticos del Consejo del Poder Judicial, que indica que “Toda participación en un evento en internacional en el extranjero estará sujeta a la presentación de un informe conteniendo los detalles del evento, resultados obtenidos, en un plazo no mayor de una (1) semana posterior a su llegada al país, el cual deberá ser exigido por el superior en caso de no presentarse en el lapso establecido”.*

5.7 Solicitud de autorización de pago a LB Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet):

La Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ, presidida por la licenciada Ellys Coronado, gerente de formación y capacitación, presentó la solicitud de autorización de pago al proveedor LB Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet) por el monto de RD\$2,777,289.54.

5.7.1. Antecedentes

La Escuela Nacional de la Judicatura ofrece el beneficio de almuerzo libre de costos a todos(as) sus empleados(as) fijos(as) y a los(as) participantes de las actividades de formación y capacitación que en ella se realizan. Es un beneficio otorgado desde el año 2002 y que consta desde el año 2010 en el Manual de Sub-sistemas de Recursos Humanos de la institución (numeral 7.5).

En el marco de lo anterior, mediante acta núm. 001/2002, del 18 de febrero de 2002, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura aprobó la “instalación de un comedor en el local de la Escuela y la contratación de ‘L.B. Eventos’ como suplidor único de alimentos”, firmándose posteriormente un contrato de provisión de alimentos de fecha 27 de mayo de 2002.

En el año 2006, la Escuela Nacional de la Judicatura seleccionó un nuevo proveedor de alimentos y bebidas para los empleados y las actividades de formación y capacitación de la Escuela, mediante contrato firmado en fecha 12 de mayo de dicho año con el proveedor PROBUFFET, S. A. Este contrato fue prorrogado mediante adendas de fechas 22 de abril de 2008 y 22 de marzo de 2013.

En el año 2019, conforme a las disposiciones del artículo 25 del GAF-REGL-001, Reglamento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura fue solicitada al Consejo Directivo la autorización para dar inicio a un proceso de licitación restringida para la contratación de alimentos y bebidas de la ENJ, lo cual fue aprobado mediante acta núm. 002-2019, del 6 de mayo de 2019.

Posteriormente, mediante acta núm. 003-2019, del 3 de junio de 2019, el Consejo Directivo aprobó la selección que realizó la Comisión de Compras y Licitaciones de la Escuela y fue adjudicada la empresa L.B. Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet), para lo cual fue suscrito un contrato en fecha 1 de julio del año 2019.

Desde la firma de este contrato, hasta noviembre de 2020, la ENJ recibió de manera conforme el 100 % de los servicios por parte de la empresa adjudicataria. En el mes de diciembre de 2020, fueron detenidos los pagos a L.B. Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet), por la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, fundamentada en que el contrato había vencido en el mes de julio del año 2020 y no se tenía establecida su renovación. Para resolver esta situación, se presentó al Consejo Directivo de la ENJ una propuesta de adenda al contrato suscrito con la empresa L.B. Eventos Sociales, S.R.L., con la finalidad de modificar el artículo décimo noveno del contrato de servicios de alimentos y bebidas, para extender su vigencia hasta el día 20 de septiembre de 2021 y poder realizar los pagos pendientes al referido proveedor.

En este sentido, el Consejo Directivo de la ENJ, mediante acta núm. 002-2021, del 31 de mayo de 2021, aprobó la realización de la adenda, condicionando su ejecución al visto bueno y aval de la misma por parte de la Dirección Legal del Poder Judicial.

En ejecución de esa instrucción, fue realizada una consulta a la Dirección Legal del Poder Judicial, a fin de establecer el mecanismo legal correspondiente y revisar la adenda propuesta.

En fecha 21 de julio de 2021, fue recibido el informe de la Dirección Legal del Poder Judicial, indicando lo siguiente:

*“[...] opinamos que **ha operado una tácita reconducción del contrato tras su vencimiento en julio de 2020, de acuerdo al numeral 1.3 de los términos de referencia de la licitación restringida para servicios de alimentos y bebidas de la Escuela Nacional de la Judicatura**, por lo que **no se hace necesario realizar una adenda al contrato principal para cubrir obligaciones a partir de la reputada reconducción del contrato**. Dicha renovación será hasta la suscripción del contrato que resultará de la Licitación Restringida que se estará efectuando para la contratación de los servicios de alimentos y bebidas de la Escuela”.*

Adicionalmente, se le debe notificar oportunamente al proveedor Le Buffet, la intención de terminación del contrato en razón del proceso de licitación y que dicha terminación será efectiva a partir de la vigencia del contrato que resulte adjudicado del proceso llevado a cabo”.

En el marco de esta opinión legal, no fue necesaria la suscripción de la adenda que fuera autorizada por instrucción contenida en la séptima resolución del acta correspondiente a su sesión núm. 002-2021, de fecha 31 de mayo de 2021 del CD-ENJ y, en consecuencia, fueron autorizados los pagos pendientes al suplidor L.B. Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet) ascendentes a la suma de un millón treinta y tres mil doscientos ocho pesos con cero centavos (RD\$1,033,208.00) equivalente al 11.26 % del contrato original y los pagos futuros a ser generados hasta la fecha propuesta (septiembre del año 2021), por el monto de un millón trescientos setenta y cuatro mil novecientos veinticuatro pesos con veinte centavos (RD\$1,374,924.00), lo cual, en total corresponde a la suma de dos millones cuatrocientos ocho mil ciento treinta y dos pesos dominicanos con veinte centavos (RD\$2,408,132.20), que constituía el 26.24% del contrato original.

En ese sentido, se realizaron los pagos correspondientes a los servicios prestados hasta el mes de septiembre del año 2021, ascendiendo el monto final a dos millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos dominicanos con noventa centavos (RD\$2,574,936.90), lo que constituía a septiembre de 2021 el 28.06% del contrato original.

En lo inmediato, en fecha 13 de agosto de 2021 se procedió a dar inicio al proceso de licitación restringida para suplir el suministro de alimentos con la publicación de la convocatoria del proceso núm. ENJ-LR-2021-8, el cual fue declarado desierto por acta sin número de fecha 27 de septiembre de 2021, emitida por la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ, debido a que las ofertas presentadas no cumplían con el mínimo establecido en cuanto al porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura (GAF-REGL-001). En tales circunstancias, se procedió a relanzar el proceso, bajo el núm. ENJ-LR-2021-9, en fecha 28 de septiembre de 2021, en el cual fue adjudicada la oferente L.B. Eventos Sociales (Le Buffet).

En fecha 12 de noviembre de 2021, apoderada de los recursos de impugnaciones interpuestos por las oferentes Cantabria Representative Group, S.R.L. y P.A Catering, S.R.L., la comisión de compras y licitaciones de la ENJ, revocó el acta de adjudicación correspondiente al proceso ENJ-LR-2021-9 ya que en virtud de las observaciones de los demás participantes, se pudo verificar que el monto presupuestado resultaba insuficiente para llevar a cabo el proceso, debido a que el monto de la propuesta adjudicada fue de tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos dominicanos con veinte centavos (**RD\$3,999,952.20**) anual y la solicitud realizada en los términos de referencia especificaba un período de 2 años para la prestación de los servicios. En ese sentido, al realizarse el cálculo al período de dos años, el monto total ascendía a la suma de siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuatro pesos dominicanos con cuarenta centavos (**RD\$7,999,904.40**), monto que excede el tope del umbral establecido para las licitaciones restringidas en el Reglamento de Compras de la Escuela. Por esta razón, lo que correspondía era convocar un proceso de licitación pública nacional, al amparo del artículo 20 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Escuela.

Por ello, el 16 de enero de 2022 se realizó un acercamiento con la gerencia de compras y contrataciones del Poder Judicial, a fin de validar los requerimientos necesarios para la realización de un proceso de licitación pública nacional, el cual debe ser llevado a cabo por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Escuela.

Posteriormente, mediante oficio núm. OF-EST-004-2022, del 14 de febrero de 2022, el director de la Escuela Nacional de la Judicatura solicitó al Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, el inicio del proceso de Licitación Pública, solicitando además que, debido a que no hay un procedimiento establecido para estos fines, indicaran la documentación requerida para dar inicio al proceso de contratación referido.

5.7.2. Contexto actual

En el curso de estos procesos, y hasta el 9 de febrero de 2022, la Escuela Nacional de la Judicatura continuó recibiendo los servicios de alimentos y bebidas por parte del suplidor L.B. Eventos Sociales S.R.L. (Le Buffet). Sin embargo, a partir del 26 de enero de 2022, la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial inició la devolución de los pagos pendientes al referido suplidor, argumentando lo siguiente:

“El contrato No. 2019-0001, venció en el mes de julio 2020 y el acuerdo sobre la prolongación del contrato, también venció el 20 de septiembre 2021, (ver oficio No. DL. 150 de fecha 21/07/2021), por lo que este pago está fuera de contrato, ya que corresponde al período del 11 al 15/10/2021”.

Con base en esto, la ENJ respondió haciendo referencia a la opinión de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial, indicando lo siguiente:

Según el informe legal de oficio DL-150, establece en literal f) conclusión, (pág. 2-3) que “el contrato se encuentra vigente, hasta la suscripción del contrato que resultará de la Licitación Restringida que se estará efectuando para la contratación de los servicios de alimentos y bebidas de la Escuela.

Ver anexos evidencias de las licitaciones declaradas desiertas, publicadas en el portal transaccional de la Escuela de la Judicatura. (pág. 39)”.

En la segunda devolución de pago, realizada en fecha 4 de febrero de 2022, la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial respondió indicando lo siguiente:

“En vista de que este expediente es devuelto por segunda vez por la misma razón, sugerimos consultar a la Dirección Legal de esta institución, sobre el particular”.

En vista de lo anterior, mediante correos electrónicos de fecha 8 de febrero de 2022, el director de la ENJ planteó la situación a la Contralora General y al Director Legal del Consejo del Poder Judicial, exponiéndoles la situación y solicitándoles orientación para

encontrar una solución a la situación presentada con el proveedor L.B. Eventos Sociales S.R.L. (Le Buffet).

En referida fecha, la Contralora General del Consejo del Poder Judicial respondió lo siguiente:

*“[...] Conforme a lo que establecía el informe legal [...] Esta Contraloría procedió aprobar todos los pagos retenidos hasta la fecha del mismo informe y autorizó los pagos hasta la fecha del vencimiento del contrato (20 de septiembre 2021) acorde a lo establece la opinión legal. Sobre el particular y en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 28-11 que indica lo siguiente: Artículo 37.- Ámbito. La Contraloría General del Consejo del Poder Judicial es el órgano rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del manejo, uso e inversión de los recursos del Poder Judicial **y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos**, de las dependencias bajo su ámbito, de conformidad con reglamento correspondiente.*

No es competencia de esta Contraloría autorizar pagos que no cumplan estrictamente con los requerimientos legales y administrativos correspondientes”.

Asimismo, mediante mensaje vía correo electrónico de la misma fecha, el Director Legal del Poder Judicial indicó lo siguiente:

“(...) Tal y como le explicamos el día de ayer el sentido de nuestra opinión fue basado en los siguientes supuestos:

1. Que el contrato se recondujo en 2020 de forma tácita porque la ENJ sin tener cobertura contractual siguió requiriendo los servicios de Le Buffet, lo cual suponía una afectación a la confianza legítima del proveedor que de buena fe continuó la provisión de servicios bajo una presunción de reconducción del contrato. En cierto modo, esto fue reconocido por la ENJ, ya que conforme al informe refrendado en la sesión contenida en el acta núm. 002/2021 del Consejo Directivo de la ENJ en que planteaba la opción (aparte de la adenda) de "prolongar de mutuo acuerdo la duración del contrato por catorce (14) meses, hasta el veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), cuyo impacto económico sería por un monto aproximado de dos millones cuatrocientos ocho mil ciento treinta y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$2,408,132.20), lo cual equivaldría a un 24.69% con respecto al contrato original". Este supuesto sirvió de base para interpretáramos la reconducción del contrato a partir de lo que establecieron los TDRs de la licitación restringida que dio origen al contrato, los cuales admitían la opción de reconducirse con el mutuo acuerdo de las partes, consentimiento que tácitamente inferimos por el comportamiento administrativo de continuar demandando la provisión de servicios y por parte del proveedor continuar prestándolo.

2. Adicionalmente, inferimos que la ENJ disponía de una previsión gestora de cara a la culminación del contrato, debido a que: 1. Se encontraba en el curso del procedimiento de selección por licitación restringida de proveedor de servicio de catering, 2. Había previsto el presupuesto de gasto por RD\$2,408,132.20 hasta septiembre de 2021 considerando la reconducción hasta esa fecha. Esto fue la

causa para que consideráramos advertir que el proveedor que resultara adjudicado de la licitación en curso o de cualquier medio contingente de selección para asegurar la provisión del servicio, debía ser contratado a partir del vencimiento de la reconducción del contrato original, es decir hasta el 20 de septiembre de 2021. Esto queda claro en nuestra conclusión cuando referimos que “dicha renovación será hasta la suscripción del contrato que resultará de la Licitación Restringida que se estará efectuando para la contratación de los servicios de alimentos y bebidas de la Escuela”. Evidentemente esto implicaba una gestión de contingencia preventiva al vencimiento de la reconducción que era consabida por la ENJ.

3. Es por ello que consideramos que basado en que en los casos en que existe una preconcepción razonable y objetivamente evidente del modo en que debe legalmente regularizarse una situación jurídica por parte de una Administración Pública no se admite el principio de confianza legítima, o su admisión supondría nichos muy restringidos o fundamentados para su admisión, esto debido a que admitir lo contrario en el comportamiento de una Administración Pública supondría incentivos indirectos a perpetuar la irregularidad. Evidentemente esto es un asunto que somos conscientes que es controversial en la doctrina jurídica del derecho público, sin embargo, nos inscribimos en el ala de argumentación conservadora con relación a la buena fe y confianza legítima de la Administración ante una situación cuya regularidad jurídica resulte controversial. No obstante, esta situación que acontece con Le Buffet ha ocurrido previamente con otros proveedores del Poder Judicial y nuestra recomendación ha sido que su causa sea conocida por el Consejo del Poder Judicial como una deuda administrativa cuya honra quedaría a la soberanía de ese máximo órgano constitucional de administración”.

En consecuencia, acogiendo la recomendación del director legal del Poder Judicial, se presenta a este Consejo Directivo de la ENJ, la solicitud de autorización de pago, a fin de que se pueda canalizar la aprobación del pago pendiente al suplidor L.B. Eventos Sociales S.R.L. (Le Buffet) al Consejo del Poder Judicial.

5.7.3. Balance al 28 de febrero de 2022

Como consecuencia de la necesidad resultante de las obligaciones contraídas por la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) frente a sus empleados y colaboradores, se hizo imperativo que la institución extendiera, en la forma en que fue establecido en la cláusula décimo novena del contrato original que de la extensión de las obligaciones recíprocas convenidas en el contrato original, así como consecuencia de la necesidad nacida de las obligaciones contraídas por la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) frente a sus empleados y colaboradores, y frente a la situación que enfrentó el país desde marzo 2020 hasta el primer trimestre de 2022, además de las dificultades que se suscitaron en ocasión de los procedimientos de licitación llevados a cabo en agosto y septiembre de 2021, se hizo imperativo que la institución extendiera las obligaciones recíprocas que ligaban a las partes, en la forma en que fue establecido en la cláusula decimonovena del contrato original con LB Eventos Sociales SRL (Le Buffet), que indica: “DECIMO NOVENO: El presente contrato será implementado a partir de la suscripción del

mismo y hasta el mes de julio de 2020. Sin embargo, podría ser enmendado para prolongar su ejecución, con el acuerdo común de las partes (...)”.

En ese sentido, la ENJ siguió requiriendo y recibiendo en absoluta conformidad, los servicios de catering a la empresa LB Eventos Sociales SRL (Le Buffet), entidad que mantuvo dichos servicios, en concordancia con la buena fe y el comportamiento que había mantenido esta institución a todo lo largo de la duración del contrato, sin que alguna de ellas comunicara a la otra su deseo o intención de ponerle fin al contrato.

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha de la sesión 001-2022 de este Consejo Directivo, la Escuela Nacional de la Judicatura adeuda LB Eventos Sociales SRL (Le Buffet) un balance total de (RD\$2,777,289.54).

Ponderación del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura

Legislación y disposiciones internas observadas:

- 1) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- 2) Reglamento de Compras y contrataciones de la ENJ núm. GAF-POL-001
- 3) Reglamento de Compras y contrataciones de la ENJ núm. GAF-REGL-001
- 4) Instrucciones del CD-ENJ contenidas en sesiones ordinarias núm. 03-2019 y 002/2021.

Documentos presentados:

- 1) Acta de la Comisión de Compras de la ENJ núm. 4877¹ de fecha 28 de mayo de 2019 por medio de la cual se escoge a Le Buffet en calidad de suplidor de alimentos y bebidas.
- 2) Contrato suscrito entre la ENJ y Le Buffet en fecha 01 de julio de 2019 núm. 2019-0001
- 3) Relación contentiva de los pagos realizados por la ENJ a Le Buffet, emitida por la Gestión de Administración y Finanzas, debidamente firmado por la Sra. Amparo Rojas, Gestora.
- 4) Certificación de fecha 22 de febrero de 2022, contentiva de los montos pagados por año desde el 2019, por la ENJ a LB Eventos Sociales, SRL Le Buffet.
- 5) Reporte de Cuentas por Pagar de la ENJ a Le Buffet de fecha 28/02/2022, debidamente firmado por la Sra. Amparo Rojas, Gestora de Administración y Finanzas.
- 6) Informe contentivo de solicitud de autorización de pago a LB Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet) de fecha 23 de febrero de 2022.

De la contratación. La Escuela Nacional de la Judicatura (en lo adelante ENJ) y la empresa LB Eventos Sociales SRL (en lo adelante *Le Buffet*)² suscribieron un contrato en fecha 01 de julio de 2019 para el suministro de alimentos y bebidas, en el mismo fue pactado el pago de precio fijo por ración de RD\$ 170.00 + Itbis, para empleados y personas participantes de las actividades formativas de la institución y se incluyó una tabla con opciones y precios para refrigerios. Dicho contrato tuvo vigencia de un año,

con posibilidad de ser enmendado para prolongar su ejecución por común acuerdo entre las partes.

Adenda. En fecha 31 de mayo de 2021 en sesión ordinaria núm. 002/2021 este Consejo Directivo autorizó la firma de una adenda al contrato suscrito en fecha 1 de julio de 2019 y el inicio de un proceso de licitación restringida para la contratación de los servicios de provisión de alimentos y bebidas con dos propósitos esenciales:

- Poner en condiciones a la ENJ de tramitar los pagos adeudados al suplidor Le Buffet por la suma de RD\$ 2,408,132.20, y
- Darle tiempo a la ENJ de realizar un proceso de contratación en base a las disposiciones legales aplicables a los fines de designar a un suplidor de alimentos y bebidas, al tiempo de garantizar el suministro de alimentación al personal y los discentes en los diversos programas de capacitación; lo que permitiría notificar a Le Buffet la terminación conforme a los términos establecidos en el artículo décimo noveno del contrato, evitando la extensión de las obligaciones de las partes.

Solicitud. En la presente sesión, la Dirección de la ENJ solicita a este Consejo aprobación para realización de pago a Le Buffet por monto adeudado de RD\$2,777,289.54.

Ponderación. La cláusula XIX del contrato suscrito en fecha 1 de julio de 2019 establece la posibilidad de prolongación de ejecución, con el común acuerdo de las partes.

Este Consejo Directivo tomó conocimiento de la relación contentiva de los pagos realizados por la ENJ a *Le Buffet*, emitida por el Dpto. de Gestión de Administración y Finanzas, donde se indica lo siguiente:

Fecha de Pago	Montos consumidos y pagados en RD\$ por año	%
1er. año: Julio 2019 - Julio 2020	RD\$ 9,177,245.79	100 %
Agosto 2020 – Agosto 2021	RD\$ 2,648,990.52	28.86 %
Septiembre 2021 - Diciembre 2021	RD\$ 814,518.50	8.87 %
Monto adeudado al 28-2-2022	RD\$ 2,777,289.54	

Dado que el contrato indica vigencia de un año y un precio fijo por ración de almuerzo/refrigerio consumida y con la finalidad de establecer el total consumido durante su vigencia, fueron sumados todos los pagos realizados durante julio 2019/julio 2020, con el propósito de establecer el monto total de la contratación RD\$ 9,177,245.79 =100% del contrato.

En ese orden, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, en su artículo 31 dispone que:

“La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación

y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

(1-3)

4. En el caso de la contratación de servicios, podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%), por razones justificadas que establezca el reglamento;”

[...]

En ese sentido, el (50 %) del contrato⁴ asciende a RD\$4,588,622.90. Los montos pagados entre agosto 2020 – diciembre 2021 ascienden a RD\$ 3,463,509.02 = 37.74 %; por lo que, a partir de las disposiciones legales vigentes, procede el pago de RD\$ 1,125,113.88 para alcanzar el 50 % permitido por ley por pago de aumento del monto total establecido.

Ahora bien, según la certificación referida, la ENJ adeuda la suma de RD\$2,777,289.54, que al restarle la suma de RD\$1,125,113.88 que es el monto habilitado legalmente dentro del 50 % autorizado por ley, se revela un exceso de RD\$ 1,652,175.66, monto que representa un 18 % por encima del 50 % permitido para modificación del contrato original.

Según lo que se puede verificar en el informe suscrito por la Dirección y el Comité de Compras y Licitaciones de la ENJ, de fecha 23 de febrero de 2022, se observa un excedente en el monto de servicios requeridos y consumidos, por encima de las condiciones aprobadas por acta de este Consejo núm. 002-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, lo cual responde a las siguientes circunstancias:

- 1) La ENJ, en cumplimiento de las instrucciones dadas por este Consejo en la sesión 002-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, inició dos procesos de licitación, a saber:
 - Proceso núm. **ENJ-LR-2021-8**⁵ publicado en fecha 13 de agosto de 2021, que culminó en la declaratoria de deserción por falta de cumplimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en fecha 27 de septiembre de 2021; y,
 - Proceso núm. **ENJ-LR-2021-9**⁶ publicado en fecha 28 de septiembre de 2021, que culminó en la revocación del acta de adjudicación, en fecha 12 de noviembre de 2021, al verificarse que “*al hacer el cálculo por precio unitario de los almuerzos y refrigerios, se ha podido evidenciar que el monto presupuestado*

⁴ 50 % extraído de la siguiente forma: RD\$ 9,177,245.79 = 100 %/2= RD\$ 4,588,622.90 =50 %.

⁵ Proceso núm. ENJ-LR-2021-8 Acta de Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Restringida emitida por la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ. Pág. 6 Considerando núm. 13 https://www.enj.org/index.php?option=com_docman&view=download&alias=5211-acta-de-declaratoria-de-desierto-proceso-enj-lr-2021-8&category_slug=licitaciones-restringidas-1&Itemid=194

⁶ Proceso núm.: ENJ-LR-2021-9 Resolución de respuesta a impugnaciones emitida por la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ. Pág. 7 Considerando núm. 39 https://www.enj.org/index.php?option=com_docman&view=document&alias=5674-acta-de-impugnacion-proceso-enj-lr-2021-9&category_slug=licitaciones-restringidas-1&Itemid=194

no era suficiente para cubrir el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones (2 años)”.

Que conforme dispone el artículo 20 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la ENJ núm. GAF-REGL-001⁷, para el proceso de compras y licitaciones de bienes, servicios y obras ascendentes a un monto por encima de RD\$ 4,000,000.01 debe ser manejado por el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial.

Vistos los pagos efectuados en el primer año del contrato suscrito en fecha 01 de julio de 2019 ascendentes a RD\$9,177,245.79, queda establecido que fue superado el umbral permitido para contrataciones por parte de la ENJ en la modalidad de licitación restringida⁸; lo que evidencia una oportunidad de mejora en lo relativo a la planificación desde la perspectiva de la disponibilidad financiera a comprometer, pues por los montos involucrados el proceso debió realizarse a través del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial.

Respecto a la deuda actual de la ENJ con *Le Buffet*, este Consejo ha verificado los documentos presentados, con base en los cuales se permite establecer lo siguiente:

- Retraso en la realización de pagos al proveedor, con facturas pendientes con más de 170 días de vencimiento.
- Oportunidad de mejora en la planificación de los procesos de contratación por parte de la ENJ, esto a partir de i) la revocación de la adjudicación en el marco del Proceso núm. ENJ-LR-2021-9 dado el monto presupuestado insuficiente ii) la adjudicación del proceso realizado para suscripción del contrato en 2019 que, con base en los umbrales fijados, debió ser llevado a cabo por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial.
- La cláusula de prolongación de vigencia existente en el contrato suscrito en el año 2019 resulta contraria al marco jurídico de contratación pública, esto porque vulnera los principios que rigen las compras y contrataciones públicas de *igualdad y libre competencia y participación*⁹.
- Si bien es cierto que la ENJ debe suministrar el beneficio de almuerzo¹⁰ libre de costos a sus empleados(as) y a los(as) participantes de las actividades de formación y capacitación que en ella se realizan, ello no le exonera de realizar sus procesos de contratación de forma oportuna, con la debida planificación y con apego a las disposiciones legales vigentes.
- Que conforme establece el *Principio de confianza legítima*¹¹ la actuación administrativa debe ser respetuosa con las expectativas que razonablemente

⁷ Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la ENJ núm. GAF-REGL-001 https://www.enj.org/index.php?option=com_docman&view=download&alias=3825-gaf-regl-001-reglamento-de-compras-y-contrataciones-de-bienes-obras-y-servicios&category_slug=politica-compras-de-la-enj&Itemid=194

⁸ El Regl. GAF-POL-001 (vigente al momento de la contratación del 01/7/2019) establecía un umbral para el procedimiento de licitación restringida a cargo de la ENJ hasta RD\$ 1,700,000.00. Se observa que este reglamento fue actualizado en fecha 08/7/2019 mediante Reglamento GAF-REGL-001 estableciendo aumento a los umbrales para contratación de licitación restringida hasta RD\$ 4,000,000.00.

⁹ Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, art. 3.2.

¹⁰ Manual de Subsistemas de Recursos Humanos de la institución (numeral 7.5)

¹¹ Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, art. 3.15.

haya generado en el pasado, por lo que en la especie procede honrar los pagos pendientes al proveedor que suministró el servicio a la ENJ.

- Que el *Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe*¹² que rige las contrataciones públicas obliga a los servidores públicos a procurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones ante su incumplimiento.
- Que este conjunto de razones permite concluir que la deuda contraída debe ser honrada por la Escuela Nacional de la Judicatura que recibió el servicio y se encuentra obligada a realizar el pago al proveedor RD\$2,777,289.54, como se dirá en la parte resolutive.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de analizar los documentos referidos previamente, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN:

15.1 *Dar por presentada y conocida la situación de la ENJ frente al proveedor LB Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet) y, en consecuencia:*

- 1) *Ordena a la Dirección de la ENJ gestionar ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial (CG-CPJ) el pago de las sumas adeudadas por la ENJ a LB Eventos Sociales SRL (Le Buffet), ascendentes a un total de dos millones setecientos setenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos dominicanos con cincuenta y cuatro centavos (RD\$2,777,289.54).*
- 2) *Ordena a la Dirección de la ENJ a notificar de manera inmediata formalmente la terminación del contrato, conforme a los términos establecidos en el párrafo de la cláusula decimonovena del contrato respetando el plazo y forma establecidos en el contrato suscrito en fecha 1 de julio de 2019.*
- 3) *Reitera a la Dirección de la ENJ la instrucción dada en la sesión de este Consejo núm. 02-2021 de realizar de forma inmediata la licitación restringida para la contratación de los servicios de provisión de alimentos y bebidas, que deberá llevarse a cabo con apego irrestricto de las disposiciones legales y administrativas correspondientes.*
- 4) *Ordena a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a realizar todos los pagos a proveedores a más tardar los 30 días de vencimiento de las facturas debidamente presentadas y recibidas conforme.*
- 5) *Ordena a la Gestora de Administración y Finanzas a presentar en cada sesión de este Consejo reporte de cuentas por pagar a proveedores, el cual no deberá pasar de 30 días del vencimiento de las facturas debidamente presentadas, recibidas conforme y registradas de forma oportuna en los registros contables correspondientes.*
- 6) *Exhorta a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura y al Comité de Compras y Licitaciones a llevar a cabo los procedimientos de compras, contrataciones de bienes, servicios y obras con apego irrestricto a los principios y disposiciones vigentes.*

¹² Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, art.3.6.

El secretario compartió la propuesta de temas de agenda para la próxima sesión con los siguientes puntos:

1. Aprobación puntos de agenda.
2. Lectura y aprobación del acta núm. 001/2022 de la sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2022.
3. Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre:
 - 3.1 Presentación Informe de Actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura desde el 2 de febrero de 2022 (fecha de la última sesión del Consejo Directivo) a la fecha.
 - 3.2 Informe de Estados Financieros.
4. Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.
5. Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de esta; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a la 1:15 p. m.

Esta acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

-Fin del documento-